

PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO **ECONÓMICO FINANCIERO**

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁG.
PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO	7
1.- INTRODUCCIÓN.....	7
2.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y DEL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.	12
3.- EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN	17
3.1.- <i>Objetivos y directrices</i>	17
3.2.- <i>Contenidos</i>	18
3.3.- <i>Estructuración del documento</i>	19
3.4.- <i>La programación</i>	20
4.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.....	51
4.1.- <i>Objetivos y directrices</i>	51
4.2.- <i>Contenidos</i>	52
4.3.- <i>Estructuración del documento</i>	53
4.4.- <i>Capacidad de actuación municipal</i>	54
INGRESOS	91
GASTOS.....	91
INGRESOS	92
GASTOS.....	92
4.5.- <i>Actuaciones propuestas</i>	98
4.5.- <i>Actuaciones propuestas</i>	98
4.5.- <i>Actuaciones propuestas</i>	99

PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

1.- INTRODUCCIÓN

La legislación urbanística vigente, desarrollada específicamente para el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, está constituida por la Ley Foral 10/1.994 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; fue complementada por el Decreto Foral 85/1.995, de 3 de abril, mediante el que se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral, si bien ambas normas han sufrido modificaciones puntuales.

Ambos textos legales establecen y precisan el alcance y contenido del Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero de los Planes Municipales. El artículo 87.2 de la L.F. 10/94 y el 29.2 del D.F. 85/95, que tratan sobre la documentación que han de tener los Planes Municipales, determinan que *“los Municipios de más de diez mil habitantes de derecho añadirán además: a) El Programa de Actuación. b) Un estudio económico y financiero”*.

El contenido de los dos documentos está definido en el artículo 87.3. y 4 de la Ley Foral y en los artículos 34 y 35 del Reglamento. Las especificaciones recogidas en uno y otro texto son muy similares, casi idénticas; las pequeñas diferencias son precisiones que añade el texto del Reglamento al de la Ley.

El artículo 34 del D.F. 85/95 regula de la siguiente manera el contenido del Programa de Actuación de los Planes Municipales:

“Artículo 34. El programa de actuación del Plan Municipal establecerá:

- 1. Los objetivos, directrices y estrategia de su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.*
- 2. Las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales.*
- 3. Las etapas cuatrienales u otros plazos de ejecución en que han de aprobarse los Planes Parciales en el suelo urbanizable programado.*
- 4. En suelo urbano que no deba ser objeto de desarrollo mediante planeamiento de reforma interior, los plazos en que ha de darse cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización y de solicitud licencia cuando se actúe sistemáticamente, así como los*

plazos para convertir la parcela en solar y solicitar licencia de edificación cuando se actúe asistemáticamente.

5. Para las áreas de suelo urbano remitidas a planeamiento de reforma interior, el plazo para su aprobación.

6. Los plazos que establezca el Plan para la iniciativa privada serán vinculantes, salvo que se indique expresamente lo contrario.”

Por su parte el artículo 35 del D.F. 85/95 determina sobre el contenido del Estudio económico-financiero de los Planes Municipales lo siguiente:

“Artículo 35. El estudio económico financiero del Plan Municipal, que no tendrá carácter vinculante, contendrá la evaluación económica estimada de las inversiones necesarias para la ejecución de los sistemas generales y la implantación de los servicios urbanísticos básicos cuya ejecución corresponda al Municipio, referida al suelo urbano y urbanizable programado”.

Hay alguna determinación más en la legislación urbanística navarra, en otros apartados de los textos legales, que concreta el contenido de los dos documentos en aspectos parciales. Así, entre las determinaciones de carácter general que han de contener los Planes Municipales, el artículo 81.j) de la L.F. 10/94 incluye los *“plazos para la adopción, en su caso, del planeamiento de desarrollo”*. Y el artículo 85.a), también de la Ley Foral, señala entre las determinaciones específicas de los Planes Municipales de Municipios de más de diez mil habitantes: *“En suelo urbano, una evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización”*.

Es necesario introducir en este punto algunas reflexiones que sitúen en su justa perspectiva los contenidos del Programa de Actuación y del Estudio Económico Financiero de los Planes Municipales; vienen motivadas por la amplia producción legislativa que se ha producido desde el año 1.990 en relación con la actividad urbanística. Se han analizado ya, en otros apartados del presente Plan Municipal, las dificultades que se derivan de esa causa, por lo que no hará falta repetirlas aquí. Bastará recordar el cambio de dirección que se produjo a partir del Decreto de Medidas liberalizadoras de 1.996 convertido luego en la Ley 7/1.997, de 14 de abril, así como las consecuencias derivadas de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1.997.

La legislación sobre el régimen del suelo avanzó en una dirección entre los años 1.990 y 1.996 y en otra muy distinta a partir de esta última fecha. El texto refundido de la ley aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1.992, elaborado como consecuencia de la reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del

Suelo efectuada por la Ley 8/1.990, de 25 de julio, determina la orientación de la legislación urbanística en la primera de las dos épocas citadas. La Ley 6/1.998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones vigente en la actualidad contiene la segunda.

La legislación urbanística específica de la Comunidad Foral de Navarra elaborada entre los años 1.994 y 1.995, como se ha señalado con anterioridad, se sitúa en el marco del Texto Refundido de 1.992. No se ha producido todavía la necesaria actualización de la legislación urbanística navarra, ni su adecuación a las premisas determinadas por la Ley 6/1.998.

El cambio de orientación legislativa tiene una especial incidencia en las cuestiones que se relacionan con la programación y el Estudio Económico Financiero. El análisis de la situación que efectuó la Ley 8/90, y en consecuencia el Texto Refundido de 1.992, ponía el énfasis en que las insuficiencias del ordenamiento jurídico anterior se debían a la excesiva permisividad de que disfrutaban los propietarios del suelo y a la rigidez o ausencia de instrumentos para que la Administración pudiera hacer frente al incumplimiento por los particulares de los plazos señalados para la ejecución de las tareas que tenían encomendadas.

El apartado V del Preámbulo de la Ley del Suelo 8/90 expresa con precisión la importancia que la reforma legislativa dio a la programación y los efectos que se derivaban de su incumplimiento:

“V.-Para la correcta aplicación del esquema de configuración de las facultades urbanísticas que se establece en la nueva Ley adquiere importancia primordial la programación que ha de contener el planeamiento. No es sólo que la utilización urbanística de un terreno exija la previa atribución de esta facultad por el planeamiento urbanístico, sino que la determinación de cuando van a incorporarse efectivamente los terrenos afectados al proceso urbanizador y edificatorio no puede condicionarse a la libre decisión de sus propietarios. Ha de ser el propio planeamiento urbanístico el que establezca los plazos que han de regir su ejecución, de suerte tal que la adquisición de las diversas facultades de contenido urbanístico sólo puede producirse si los deberes y cargas inherentes a dicha atribución se cumplen dentro de tales plazos. Más aún, una vez adquiridas, la falta de ejercicio durante los plazos fijados para ello, sobre la base de impedir la adquisición de otras posteriores según el proceso gradual de consolidación de derechos antes descrito, implica su pérdida o reducción con el alcance y efectos que en cada caso se señalan.”

La exposición de motivos de la Ley 6/98 por el contrario, manifiesta que la Ley 8/90 llevó aquella línea de tendencia a sus últimas consecuencias y que su fracaso reclama una enérgica rectificación. El párrafo tercero del apartado 2 de la “Exposición de Motivos” expresa la voluntad de liberar a los propietarios del sistema de actuaciones programadas por la Administración, al señalar literalmente lo siguiente:

”El régimen urbanístico del suelo prescinde así de imponer a los propietarios un sistema de actuaciones programadas por la Administración, sin datos ni garantías efectivas que aseguren su ejecución, que ésta sólo está en condiciones de ofrecer en relación a sus propias actuaciones.”

La Ley Foral 10/94 está inscrita como se ha dicho, en el marco de la reforma legislativa impulsada a partir de la Ley 8/90 sobre la que la Exposición de Motivos de la Ley Foral destaca como innovación trascendental, la configuración de *“un novedoso régimen jurídico del suelo urbano y urbanizable, vertebrado sobre la sucesiva y gradual adquisición de cuatro facultades urbanísticas integradoras del contenido de la propiedad inmobiliaria”*.

La Ley Foral atribuye a la necesidad de acomodar la legislación urbanística de los años 90-92 a las particularidades navarras, el principal motivo para impulsar su propia promulgación. Y refuerza ese criterio al precisar que el primero de los tres objetivos generales que la Ley Foral persigue, consiste en adecuar a Navarra las disposiciones normativas establecidas en la nueva legislación estatal.

Las determinaciones que la Ley Foral asigna al Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero de los Planes Municipales han de analizarse ahora desde la nueva perspectiva que proporciona la Ley 6/98. Los párrafos de la exposición de motivos de la Ley transcritos con anterioridad manifiestan con claridad que la Administración no debe establecer un sistema de actuaciones programadas a los propietarios porque, según argumenta, la Administración solo está en condiciones de ofrecer esa determinación en relación a sus propias actuaciones.

La programación ha perdido, así, una parte importante de las cualidades que le atribuía la Ley 8/90. Sin embargo la misma exposición de motivos de la Ley 6/98 continúa señalando que *“ello no implica, en ningún caso, una renuncia a la función directiva y orientadora que es consustancial a la idea de plan. Muy al contrario; la Ley parte del efectivo ejercicio de esa función por el planeamiento general, que puede y debe fijar en todo caso la estructura general del territorio, esto es, la imagen de la ciudad que la comunidad que lo aprueba considera*

deseable, ya que ésa es una referencia de la que, en ningún caso, puede prescindirse". En las líneas anteriores queda fijado con mayor precisión el objeto de la atención preferente del Programa de Actuación y del Estudio Financiero del Plan Municipal.

Procede completar aquí la reflexión sobre el cambio de contenido de los dos documentos en el enfoque actual de la legislación urbanística, llamando la atención sobre una de las concreciones introducidas por el Reglamento de la Ley Foral en la determinación del contenido del Estudio Económico Financiero. El artículo 35 del Reglamento, transcrito con anterioridad, establece que el Estudio Económico Financiero del Plan Municipal *"no tendrá carácter vinculante"*. Queda limitado, también en ese sentido, el efecto normativo que la legislación de los años 90-92 atribuía a ambos documentos y, sobre todo, a la programación.

Además del enfoque general que la Ley 6/98 efectúa sobre la programación, ha de señalarse que mantiene aún algunos efectos vinculados al establecimiento de plazos para la actuación de los particulares. No responden a la idea de programación, sino a la capacidad de la Administración de proyectar la ciudad o, en palabras de la exposición de motivos de la Ley al ejercicio de *"la función directiva y orientadora que es consustancial a la idea de Plan"*. Los plazos determinan, como lo han hecho tradicionalmente en la legislación urbanística, la capacidad de alterar el planeamiento sin dar lugar a indemnizaciones. El artículo 41 de la Ley 6/98 recoge esta facultad al establecer en su apartado 1 lo siguiente:

"1. La modificación o revisión del planeamiento sólo podrá dar lugar a indemnización por reducción de aprovechamiento si se produce antes de transcurrir los plazos previstos para su ejecución en el ámbito en el que a dichos efectos se encuentre incluido el terreno, o transcurridos aquellos, si la ejecución no se hubiere llevado a efecto por causas imputables a la Administración."

2.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y DEL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

En los documentos de planeamiento municipal (planes generales de ordenación urbana antes del cambio de denominación introducido por la Ley Foral 10/94), el Programa de Actuación y el Estudio Económico Financiero han estado tradicionalmente muy vinculados y se han elaborado casi siempre de manera conjunta. La evolución de la legislación urbanística, que se ha descrito en el apartado anterior, ha acercado todavía más el objeto de las determinaciones que han de incorporar ambos documentos.

El artículo 35 del Reglamento de la Ley Foral centraba de manera concreta el objeto del Estudio Económico-Financiero del Plan Municipal en *“las inversiones necesarias para la ejecución de los sistemas generales y la implantación de los servicios urbanísticos básicos cuya ejecución corresponda al municipio”*. El artículo 34 por su parte, asignaba un campo más amplio de determinaciones al Programa de Actuación.

La promulgación de la ley 6/98, sin embargo, ha limitado de manera contundente el objeto del programa de actuación. Se ha dicho ya que la Exposición de Motivos de la Ley manifiesta que prescinde de *“imponer a los propietarios un sistema de actuaciones programadas por la administración sin datos ni garantías efectivas que aseguren su ejecución, que ésta solo está en condiciones de ofrecer en relación a sus propias actuaciones”*. Es decir, delimita como campo específico de la programación el de las actuaciones cuya ejecución corresponda al municipio, y acota por tanto, en el mismo sentido que había hecho con anterioridad el Decreto Foral 85/95 para el Estudio Económico Financiero el objeto del Programa de Actuación.

Se diferencian en que mientras uno de los documentos establece la previsión temporal de las actuaciones proyectadas, el otro efectúa su valoración económica y justifica la viabilidad de la propuesta. Pero ambos deben centrarse fundamentalmente en *“la ejecución de los sistemas generales y la implantación de los servicios urbanísticos básicos cuya ejecución corresponda al municipio”*-

El Programa de Actuación fijará además los plazos establecidos para el desarrollo de las actuaciones proyectadas en suelo urbano y urbanizable en relación con los efectos indemnizatorios a que hace referencia el artículo 41 de la ley 6/98.

La obtención y ejecución de los sistemas generales ha conocido una ratificación y una importante variación en la Ley 6/98: el artículo 14, que establece los deberes de los propietarios de suelo urbano, determina en el apartado 2b. el deber de *“ceder obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales que el planeamiento general en su caso, incluya en el ámbito correspondiente a efectos de su gestión”*. El artículo 18, por su parte, que se refiere a los deberes de los propietarios de suelo urbanizable, establece en su apartado 2 el deber de *“ceder obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales que el planeamiento general en su caso incluya o adscriba al ámbito correspondiente”*.

De las nuevas determinaciones establecidas por la Ley 6/98 resulta, además, el deber de los propietarios de suelo urbano y urbanizable de costear y ejecutar la urbanización.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

3.- EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

3.1.- Objetivos y directrices

El cambio de dirección experimentado por la legislación sobre el suelo afecta directamente a la programación del planeamiento municipal, pero como la exposición de motivos de la Ley 6/98 se encarga de recordar *“ello no implica en ningún caso una renuncia a la función directiva y orientadora que es consustancial a la idea de Plan”*. La exposición de motivos concreta más adelante el ejercicio efectivo de esa función en la capacidad, entre otras facultades, de fijar *“la imagen de la ciudad que la comunidad que la aprueba considere deseable, ya que esa es una referencia de la que en ningún caso puede prescindirse”*.

La función directiva y orientadora atribuida por la Ley 6/98 al planeamiento municipal, aunque expresada de otra manera, es el marco de referencia del apartado 1. de las determinaciones que ha de establecer el Programa de actuación del Plan Municipal según el artículo 34 del Reglamento de la Ley Foral 10/94: *“los objetivos, directrices y estrategias de su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito”*. La idea de ciudad comprendida en las previsiones de desarrollo a largo plazo, está relacionada con el contenido del artículo 69 de la Ley Foral 10/94, referido a criterios de crecimiento y desarrollo urbanístico. Se trata de una cuestión que tiene una importancia evidente para el futuro del planeamiento urbanístico con manifestaciones muy concretas en el planeamiento de la comarca de Pamplona y efectos indudables en la ciudad real de la que formamos parte. No tiene efecto, sin embargo, en el planeamiento urbanístico del término municipal de Pamplona.

La reducida dimensión del término municipal de Pamplona, asistida con otras reflexiones, hizo que ya el Plan General de 1984 estableciera el dimensionamiento de la ordenación proyectada con independencia de las previsiones de crecimiento y de las necesidades de nueva edificación, y propusiera *“el proyecto a saturación del término municipal”*. El Proyecto de Plan Municipal plantea, ahora con más motivo, la misma opción que el Plan General de 1984: el proyecto de la totalidad del término municipal. El crecimiento experimentado ya por la ciudad y las transformaciones a las que atiende de manera preferente el proyecto del Plan Municipal ponen de manifiesto la existencia de un cambio cualitativo que la Memoria de Proyecto de Plan Municipal ha identificado como un cambio de escala ante el que se formulan las propuestas del Plan.

El objetivo estratégico de las propuestas del Proyecto de Plan Municipal consiste en dotar a Pamplona de los elementos de estructura urbana adecuados a la escala de la ciudad actual. Los criterios y las prioridades de la programación por tanto, se han acomodado a las propuestas estratégicas.

3.2.- Contenidos

Una vez que la Ley 6/98 ha descartado la programación de las actuaciones de los particulares como un instrumento “*primordial*” de la actuación urbanística, y ha desaparecido el sistema gradual de adquisición de facultades y su vinculación con la programación del planeamiento municipal, con efectos inmediatos en los casos de incumplimiento, ha de redefinirse el papel del Programa de Actuación entre los documentos del Plan Municipal. Su cometido, como antes, consiste en establecer la previsión temporal de las actuaciones proyectadas por el Plan Municipal, pero ahora sus contenidos son otros:

- Establecer un cierto orden lógico o deseable entre las actuaciones proyectadas con el objeto de que la nueva ciudad vaya surgiendo ordenadamente, y sus ocupantes tengan garantías de tener unos niveles de calidad de vida adecuados en relación con los requerimientos de urbanización y de dotaciones que son exigibles en los nuevos desarrollos.

- Definir las prioridades en la actuación de las administraciones públicas y, sobre todo, de la administración municipal para la ejecución de las dotaciones que le corresponden, en relación tanto con los nuevos desarrollos como con los ámbitos ya construidos de la ciudad. Las prioridades se definirán en coherencia con las previsiones del Estudio Económico Financiero y con la capacidad de la administración para afrontarlas.

- Establecer los plazos en los que se ha de elaborar el planeamiento pormenorizado y los documentos de equidistribución de las actuaciones proyectadas en el suelo urbano y el urbanizable, en correspondencia con las determinaciones relativas a los plazos establecidos para la iniciativa privada en la normativa urbanística general y en la particular.

- Señalar las previsiones temporales referidas a las actuaciones de reurbanización de la ciudad construida proyectadas por el Plan Municipal, en relación también con lo dispuesto para las mismas en el Estudio Económico Financiero.

3.3.- Estructuración del documento

El programa de actuación ha ordenado las actuaciones proyectadas por el Plan Municipal, agrupándolas por una parte, en tipos de actuaciones homogéneas y distinguiendo, por otra, tanto las vinculaciones entre las diferentes actuaciones como los sujetos a quienes compete su ejecución o a quienes afecta el incumplimiento de las previsiones efectuadas. Se han distinguido, a partir de los criterios enunciados, las siguientes actuaciones:

1.- Del Sistema de Comunicaciones: comprende el conjunto de nuevas propuestas viarias, así como algunas infraestructuras complementarias, principalmente puentes y tramos en túnel, necesarias para su ejecución. Estas actuaciones se identifican con la cifra 100. Se han distinguido también, en un apartado específico, las previsiones temporales referidas a la obtención del suelo de los sistemas generales no adscritos (en la descripción de la actuación efectuada en los listados la obtención de suelo se identifica con las letras O.S. y con la cifra 120).

2.- Del Sistema de Espacios libres: constituido por parques, que, como en el apartado anterior, conforman sistemas generales. La actuación se identifica con la cifra 200. Se han distinguido también, en un apartado específico, las previsiones temporales referidas a la obtención del suelo de los sistemas generales no adscritos (en la descripción de la actuación efectuada en los listados la obtención de suelo se identifica con las letras O.S. y con la cifra 220).

3.- Los Equipamientos: se han incluido en el programa de actuación únicamente los equipamientos cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento de Pamplona y para los que se establece una previsión temporal de ejecución dentro de los ocho años en los que se programa el Plan Municipal. El resto de reservas de equipamiento establecidas por el Proyecto han de entenderse como actuaciones fuera de programa. Estas actuaciones se identifican con la cifra 300, y en caso de ser necesaria la obtención de suelo, ésta se identifica con la cifra 320.

4.- Actuaciones de Reurbanización: contienen el conjunto de actuaciones sobre el espacio público propuestas para la ciudad construida. No se han distinguido las acciones sobre el viario de las proyectadas para los espacios libres, sino que se han agrupado en el mismo apartado por entender que se explica mejor el contenido de las propuestas de esa manera. Además las actuaciones sobre el viario actual que, por su envergadura, puedan asimilarse a nuevas propuestas viarias se han llevado al sistema de comunicaciones descrito en el punto 1. anterior. Se identifican con la cifra 400.

5.- Actuaciones en Suelo Urbano: se han agrupado, para su programación, las propuestas de actuación en suelo urbano distinguiendo los trabajos de redacción y tramitación del planeamiento pormenorizado por un lado (se identifica la actuación con el número 500), los de elaboración y tramitación de los instrumentos de equidistribución por otro (510), y la ejecución de la urbanización de los ámbitos correspondientes (520).

6.- Actuaciones en Suelo Urbanizable: en correspondencia con lo señalado en el punto anterior, se ha procedido en suelo urbanizable del mismo modo que en el urbano, y se han diferenciado, por tanto, las actuaciones de planeamiento pormenorizado (600), las de equidistribución (610) y la ejecución de la urbanización de los ámbitos correspondientes (620). En el caso particular del Plan Parcial Rochapea, se identifican las actuaciones de urbanización de sus elementos generales con la cifra 650.

3.4.- La programación

La concreción de la programación propuesta se efectúa por medio de los listados ordenados de actuaciones contenidos en las páginas siguientes. Para su mejor comprensión y entendimiento se han elaborado dos tipos de listados de programación.

El primero contiene la programación general, en la que se recogen todas las actuaciones consideradas, ordenadas por unidades integradas. Dentro de cada unidad integrada las acciones se ordenan, a su vez, por tipos de actuación, según el criterio de agrupación explicado en el apartado 3.3. de la presente Memoria. Los listados describen cada una de las actuaciones proyectadas, ponen de manifiesto la necesidad o no de obtener el suelo para ejecutarlas, y expresan la superficie del ámbito al que afecta la situación en los casos en que esta información es relevante. La última columna establece la previsión temporal asignada a las actuaciones incluidas en el listado: con el número "I" "se propone el primer cuatrienio; con el número "II", el segundo; y con la letra "F" las actuaciones fuera de programa.

El segundo de los listados de programación está ordenado por tipos de actuación. Se ha elaborado un listado por cada uno de los tipos señalados en el apartado 3.3. de la presente Memoria, para poner de manifiesto las previsiones temporales individualizadas por tipos. La información contenida en los listados es la misma que en el de programación general y los códigos utilizados se identifican de la misma manera. También en los listados por tipos de actuación la última columna refleja la previsión temporal con los números I y II y la letra “F”, referidos al primer cuatrienio, al segundo y a las actuaciones fuera de programa respectivamente.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

Listado A.- Programación general

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
I	S1	600	PLAN PARCIAL I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
I	S1	610	REPARCELACION PLAN PARCIAL I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
I	S1	620	URBANIZACION PLAN PARCIAL I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	Sí	II
I	GZ1	400	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS	Sí	II
I	GZ1	400	NUEVA CONEXIÓN COMARCA I - AVDA. NAVARRA	No	FP
I	A4	100	NUEVA CALLE EN EZPONDANDI	Sí	FP
I	A4	120	O.S. NUEVA CALLE EN EZPONDANDI	Sí	FP
I	A4	100	RONDA NORTE: (Conexiones y Accesos con Buztintxuri)	Sí	I
I	A4	120	O.S. RONDA NORTE: (Conexiones y Accesos con Buztintxuri)	Sí	
I	ZN1	500	P. ESPECIAL "MERCAIRUÑA"	No	I
I	ZN1	510	REPARCELACIÓN P.ESPECIAL MERCAIRUÑA	No	I
I	ZN1	520	URBANIZACIÓN DEL P.E. MERCAIRUÑA	Sí	II
II	GS1	200	PARQUE EN LADERA SUR DEL CASCAJO	Sí	FP
II	GS1	220	O. S. PARQUE LADERA SUR DEL CASCAJO	Sí	FP
II		300	GUARDERÍA	No	II
III		400	ARREGLO PUENTE ACTUAL CUATROVIENTOS	No	II
III	SO1	510	REPARCELACIÓN POL. P.P ROCHAPEA	No	I
III		620	URBANIZACIÓN ELEMENTOS GENERALES P.P. ROCHAPEA	Sí	I
III		650	ROTONDA CUATROVIENTOS	No	II
III	ZN1	500	PARCELAS 613 Y 615 DE ROCHAPEA	No	I
III	ZN1	510	REPARCELACION PARCELAS 613 Y 615 DE ROCHAPEA	No	I
III	GS1	200	PARQUE EN LADERA SUR CASCAJO	Sí	FP
III	GS1	220	O. S. PARQUE EN LADERA SUR CASCAJO	Sí	FP
III	SO1	200	ESPACIOS LIBRE EN POLIGONO P-11 DEL PLAN PARCIAL ROCHAPEA	Sí	II
III	SO1	220	O. S. ESPACIOS LIBRE EN POLIGONO P-11 DEL PLAN PARCIAL	Sí	II
III	SO1	300	RESERVA DOTACIONAL EN POLIGONO P-11 DEL PLAN PARCIAL ROCHAPEA	Sí	II
III	SO1	320	O. S. RESERVA DOTACIONAL POLIGONO P-11 DEL PLAN PARCIAL ROCHAPEA	Sí	II
IV	GS1	200	PARQUE FLUVIAL CONTIGUO A INSTALACIONES DE ARANTZADI	No	I
IV	GZ2	100	C/ VERGEL	Sí	I
IV	GZ2	100	ROTONDA C/ VERGEL - C/ LABRIT	Sí	I
IV		100	PASARELA CONEXIÓN ARANTZADI - TXANTREA	Sí	II
IV		120	O.S. PASARELA CONEXIÓN ARANTZADI - TXANTREA	Sí	II

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
IV	GZ2	120	O.S. C/ VERGEL	Sí	I
IV	GZ2	120	O.S. ROTONDA C/ VERGEL - C/ LABRIT	Sí	I
IV	ZN1	510	REPARCELACION PARCELA 1529 DE ARANZADI	No	I
IV	ZN1	520	URBANIZACION PARCELA 1529 DE ARANZADI	Sí	I
IV	S1	600	PLAN PARCIAL I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
IV	S1	610	REPARCELACION I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
IV	S1	620	URBANIZACION I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	Sí	II
V	GZ2	100	C/ MUGAZURI	Sí	II
V	GZ2	120	O.S. C/ MUGAZURI	Sí	II
V	GZ2	200	PARQUE MOREA	Sí	II
V	GZ2	220	O.S. PARQUE MOREA	Sí	II
V		300	CENTRO SOCIO-CULTURAL	Sí	II
V		400	VIARIO ENTRE C/ MAGDALENA Y GSA-2	No	II
V		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN INTERIOR	No	I
V	S1	600	PLAN PARCIAL CHANTREA SUR Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
V	S1	610	REPARCELACIÓN PLAN PARCIAL CHANTREA SUR Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
V	S1	620	URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL CHANTREA SUR Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	Sí	II
V	ZN1	500	PLAN ESPECIAL CLUB NATACIÓN	No	I
V	ZN1	510	REPARCELACIÓN PLAN CLUB NATACIÓN	No	I
V	ZN1	520	URBANIZACION PLAN CLUB NATACIÓN	Sí	II
VI	GZ1	200	PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE SAN JORGE	Sí	II
VI	GZ1	220	O.S. PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE SAN JORGE	Sí	II
VI	GZ2	200	RESERVA DOTACIONAL AL SUR DE SAN JORGE	Sí	FP
VI	GZ2	220	O. S. RESERVA DOTACIONAL AL SUR DE SAN JORGE	Sí	FP
VI		100	PUENTE NUEVO CUATROVIENTOS	Sí	II
VI		120	O.S. PUENTE NUEVO CUATROVIENTOS	Sí	II
VI		100	PUENTE TRINITARIOS-SAN JORGE	Sí	FP
VI		120	O.S. PUENTE TRINITARIOS - SAN JORGE	Sí	FP
VI		100	SOTERRAMIENTO VARIANTE OESTE (2ª FASE)	No	FP
VI		100	SOTERRAMIENTO VARIANTE OESTE (1ª FASE)	No	FP
VI		400	PASARELA A BERICHITOS	Sí	II
VI		400	VIARIO ENTORNO AREA DEPORTIVA	No	I
VI		400	MODIFICACIÓN PATINÓDROMO GRIDILLA	No	I
VI	ZNO2	500	MODIFICACIÓN P.E. "SAN JORGE" U.O. "C"	No	I
VI	ZNO2	510	MODIFICACIÓN P. REPARCELACIÓN U.O."C" del P.E. SAN JORGE	No	I

U.I.	Localización	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
VI	ZNO5	500	P. ESPECIAL " GRIDILLA"	No	I
VI	ZNO5	510	REPARCELACIÓN P.E. "GRIDILLA"	No	I
VI	ZNO5	520	URBANIZACIÓN P.E. "GRIDILLA"	Sí	I
VI	ZNO2	520	URBANIZACIÓN U.O."C" DEL P.E. SAN JORGE	Sí	I
VII	GS1	200	COMPLETAR PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE TRINITARIOS	Sí	FP
VII	GS1	220	O.S. PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE TRINITARIOS	Sí	FP
VII	GS2	100	EJE VIARIO ESTE-OESTE DE TRINITARIOS	No	I
VII	GS3	100	CONEXIÓN SAN JORGE-TRINITARIOS	Sí	FP
VII	GS3	120	O.S. CONEXIÓN DE SAN JORGE CON TRINITARIOS	Sí	FP
VIII		300	APARTAMENTOS TUTELADOS	Sí	II
VIII		300	POLIDEPORTIVO	No	FP
VIII		300	CENTRO CÍVICO	No	I
VIII		400	REURBANIZACIÓN CASCO ANTIGUO	No	I
VIII		400	REURBANIZACIÓN CASCO ANTIGUO	No	II
IX	GZ1	400	GLORIETA SEMINARIO	Sí	I
IX	GZ1	120	O.S. GLORIETA SEMINARIO	Sí	I
IX	ZN1	500	ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE C/Cº SARRIGUREN Y Cº BELOSO	No	I
IX	ZN1	510	REPARCELACION ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE C/Cº SARRIGUREN Y Cº BELOSO	No	I
IX	ZN1	520	URBANIZACION ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE C/Cº SARRIGUREN Y Cº BELOSO	Sí	I
X		100	PUENTE LANDABEN-BARAÑÁIN	Sí	FP
X		120	O.S. PUENTE LANDABEN - BARAÑÁIN	Sí	FP
X	GZ1	100	LANDABEN: Nuevo Acceso a Barañáin (Parte Pamplona)	Sí	FP
X	GZ1	120	O.S. LANDABEN: Nuevo Acceso a Barañáin (Parte Pamplona)	Sí	FP
X	GZ2	100	LANDABEN: Viario y Parque Fluvial	Sí	FP
X	GZ2	120	O.S. LANDABEN: Viario y Parque Fluvial	Sí	FP
X	S1	600	PLAN PARCIAL SAN MACARIO Y SIST. GRALES. ADSCRITOS	No	I
X	S1	610	REPAR P.P. SAN MACARIO Y SIST. GRALES. ADSCRITOS	No	I
X	S1	620	URBANIZACIÓN P.P. SAN MACARIO Y SISTEMAS GENERALES	Sí	II
X	S2	600	PLAN PARCIAL ZONA DE "PRAXAIR"	No	I
X	S2	610	REPARCELACION ZONA DE "PRAXAIR"	No	I
X	S2	620	URBANIZACION ZONA DE "PRAXAIR"	Sí	II
XI	GS1	300	DOTACIÓN DEPORTIVA PUBLICA JUNTO AL PARQUE FLUVIAL (FASE I)	Sí	I
XI	GSA4	300	DOTACIÓN DEPORTIVA PUBLICA JUNTO AL PARQUE FLUVIAL (FASE II)	Sí	II
XI	GS1	320	O.S. DOTACIÓN DEPORTIVA PUBLICA JUNTO PARQUE FLUVIAL	Sí	I
XI	GS2	300	RESERVA DOTACIONAL	Sí	FP
XI	GS2	320	O. S. RESERVA DOTACIONAL	Sí	FP

U.I.	Localización	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
XI	GS3	200	PARQUE FLUVIAL Y VIARIO	Sí	FP
XI	GS3	220	O.S. PARQUE FLUVIAL	Sí	FP
XI	GZ2	200	PARQUE ENTRE CEMENTERIO Y AVDA. NAVARRA	No	II
XI	ZN1	500	ESTUDIO DE DETALLE PARA LA RECONVERSION INSTALACIONES INDUSTRIALES JUNTO AL CEMENTERIO	No	I
XI	ZN1	510	REPARCELACION RECONVERSION INSTALACIONES INDUSTRIALES JUNTO AL CEMENTERIO	No	I
XI	ZN1	520	URBANIZACIÓN RECONVERSION INSTALACIONES INDUSTRIALES JUNTO AL CEMENTERIO	Sí	II
XI		100	PUENTE NUEVO MILUZE	Sí	II
XII	GZ2	100	BERICHITOS-MENDEBALDEA (en túnel)	Sí	FP
XII	GZ2	120	O.S. BERITXITOS - MENDEBALDEA (en túnel)	Sí	FP
XII		200	PARQUE OESTE MENDEBALDEA: (FASE1)	No	I
XII		200	PARQUE OESTE MENDEBALDEA (FASE2)	No	I
XII		400	REURBANIZACIÓN VARIANTE OESTE Y SU ENTORNO	No	FP
XIII		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN (C/ Mº Urdax)	No	II
XIV		400	REMODELACIÓN PARQUE VUELTA DEL CASTILLO (C/ YANGUAS Y MIRANDA)	No	II
XIV		400	TACONERA (Relación Trinitarios)	No	FP
XV		400	ENTORNO PLAZA CONDE DE RODEZNO	No	II
XV		400	REURBANIZACIÓN I ENSANCHE	No	I
XV		400	REURBANIZACIÓN II ENSANCHE (FASE 1)	No	II
XV		400	REURBANIZACIÓN II ENSANCHE (FASE 2)	No	FP
XV	ZOR1	500	P.E.R.I. SEGUNDO ENSANCHE	No	I
XV	ZOR2	500	P.E.R.I. PRIMER ENSANCHE	No	I
XVI	GS1	100	LEZKAIRU-RONDA ESTE: CONEXIÓN VIARIA	Sí	FP
XVI	GS1	120	O.S. LEZKAIRU-RONDA ESTE	Sí	FP
XVI		300	CIUDAD DEPORTIVA (1ª FASE)	Sí	II
XVI		300	CIUDAD DEPORTIVA (2ª FASE - PARTE)	Sí	FP
XVI	ZN1	500	PLAN ESPECIAL C/ MUTILVA	No	I
XVI	ZN1	510	REPARCELACION PLAN ESPECIAL C/ MUTILVA	No	I
XVI	ZN1	520	URBANIZACIÓN PLAN ESPECIAL C/ MUTILVA	Sí	I
XVI	S1	600	PLAN PARCIAL I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
XVI	S1	610	REPARCELACIÓN PLAN PARCIAL I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
XVI	S1	620	URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	Sí	II
XVI	ZN2	510	REPARCELACIÓN NUEVA ÁREA DEPORTIVA PRIVADA	No	I
XVI	ZN2	520	URBANIZACIÓN NUEVA ÁREA DEPORTIVA PRIVADA	Sí	I
XVII		400	CRUCE AVDA. PÍO XII - C/ IRUNLARREA	No	I

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
XVII		400	REFORMA VIARIA ENTRE HOSPITAL Y VARIANTE OESTE	No	II
XVIII		100	CONEXIÓN IÑIGO ARISTA-VARIANTE OESTE	No	I
XVIII		300	CENTRO SOCIO CULTURAL	No	I
XVIII		400	REFORMA CONEXIONES C/ EZQUIROZ-AVDA. NAVARRA	No	II
XVIII		400	PASEO C/ SANCHO EL SABIO	No	I
XVIII		400	BULEVAR ITURRAMA	No	II
XVIII		400	ENTORNO Mº URDAX - F. HIERRO - I. ARISTA	No	I
XVIII	ZN1	500	PLAN ESPECIAL ITURRAMA NUEVO Y SISTEMAS GENERALES	No	I
XVIII	ZN1	510	REPARCELACIÓN P.E. ITURRAMA NUEVO Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
XVIII	ZN1	520	REPARCELACIÓN P.E. ITURRAMA NUEVO Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	Sí	I
XIX	Z2	400	ENLACE RONDA AZPILAGAÑA - ITURRAMA - AVDA. NAVARRA	No	I
XIX	GZ1	100	PROLONGACIÓN C/ ABEJERAS-VARIANTE OESTE	No	I
XIX		110	ROTONDA SADAR EN AVDA. NAVARRA	Sí	II
XIX		120	O.S. ROTONDA SADAR EN AVDA. NAVARRA	Sí	II
XIX	GZ2	200	PARQUE AZPILAGAÑA	No	I
XIX		300	GUARDERÍA	No	I
XIX		300	APARTAMENTOS TUTELADOS	Sí	II
XIX		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN(FASE 1)	No	I
XIX		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN (FASE 2)	No	II
XIX	ZN1	500	P.E. FUERTE DEL PRÍNCIPE	No	I
XIX	ZN1	510	REPARCELACIÓN P.E. FUERTE DEL PRÍNCIPE	No	I
XIX	ZN1	520	URBANIZACIÓN P.E. FUERTE DEL PRÍNCIPE	Sí	I
XIX	ZN3	500	E.D. ANTIGUO CINE GUELBENZU	No	I
XIX	ZN3	510	REPARCELACION E.D. ANTIGUO CINE GUELBENZU	No	I
XIX	ZN3	520	URBANIZACIÓN E.D. ANTIGUO CINE GUELBENZU	Sí	I
XIX	ZN4	500	E.D. C/ TRAVESÍA RIO URROBI, Nº1	No	I
XIX	ZN4	510	REPARC ELACION E.D. C/ TRAVESÍA RIO URROBI, Nº1	No	I
XIX	ZN4	520	URBANIZACIÓN E.D. C/ TRAVESÍA RIO URROBI, Nº1	Sí	I
XIX	ZN5	500	PLAN ESPECIAL C/ RIO URROBI	No	I
XIX	ZN5	510	REPARCELACIÓN PLAN ESPECIAL C/ RIO URROBI	No	I
XIX	ZN7	500	E.D. AVDA. ZARAGOZA	No	I
XIX	ZN7	510	REPARCELACIÓN E.D. AVDA. ZARAGOZA	No	I
XIX	ZN7	520	URBANIZACIÓN E.D. AVDA. ZARAGOZA	Sí	II
XIX	ZN9	500	E.D. C/ RIO EGA	No	I
XIX	ZN9	510	REPARCELACIÓN E.D. C/ RIO EGA	No	I
XIX	ZN9	520	URBANIZACIÓN E.D. C/ RIO EGA	Sí	I
XIX	ZN10	500	PLAN ESPECIAL SADAR ESTE	No	I

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
XIX	ZN10	510	REPARCELACIÓN P.E. SADAR ESTE	No	I
XIX	ZN10	520	URBANIZACIÓN P.E. SADAR ESTE	Sí	I
XIX	S1	600	PLAN PARCIAL I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
XIX	S1	610	REPARCELACIÓN PLAN PARCIAL I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
XIX	S1	620	URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL I/S-1, IV/S-1, XVI/S-1 y XIX/S-1 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	Sí	II
XIX	S2	600	PLAN PARCIAL SADAR OESTE Y SIST. GERALES ADSCRITOS	No	I
XIX	S2	610	REPARCELACIÓN PLAN PARCIAL SADAR OESTE Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
XIX	S2	620	URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL SADAR OESTE Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	Sí	II
XX	GS1	200	PARQUE NOROESTE RÍO ELORZ	Sí	FP
XX	GS1	220	O.S. PARQUE NOROESTE RÍO ELORZ	Sí	FP
XX	GZ2	100	C/ CONCEPCIÓN BENÍTEZ	Sí	I
XX	GZ2	120	O.S. C/ CONCEPCIÓN BENÍTEZ	Sí	I
XX	GZ1	400	REURBANIZACIÓN AVDA. ARÓSTEGUI	No	FP
XX	S1	600	PLAN PARCIAL ETXABAKOITZ NORTE Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
XX	S1	610	REPARCELACIÓN P.P. ETXABAKOITZ NORTE Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
XX	S1	620	URBANIZACIÓN ETXABAKOITZ NORTE Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	Sí	I
XX	S2	600	PLAN PARCIAL BENTAONDOA Y SIST. GERALES ADSCRITOS	No	I
XX	S2	610	REPARCELACIÓN P.P. BENTAONDOA Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	No	I
XX	S2	620	URBANIZACIÓN P.P. BENTAONDOA Y SIST. GENERALES	Sí	II
XX	ZN1	500	E.D. ZONA DOTACIONAL PRIVADA (junto a "Grupo Barcos")	No	I
XX	ZN1	510	REPARCELACIÓN ZONA DOTACIONAL PRIVADA (junto a "Grupo Barcos")	No	I
XX	ZN1	520	URBANIZACIÓN ZONA DOTACIONAL PRIVADA (junto a "Grupo Barcos")	Sí	II
XX	A6	100	C/ TRANSVERSAL DONAPEA	Sí	FP
XX	A6	120	O.S. C/ TRANSVERSAL DONAPEA	Sí	FP
XXI		100	PUENTE EN C/ FUENTE DEL HIERRO SOBRE RÍO ELORZ	Sí	I
XXI		120	O.S. PUENTE EN C/ FUENTE DEL HIERRO SOBRE RÍO ELORZ	Sí	I
XXI	A5	100	TRANSVERSAL DONAPEA	Sí	FP
XXI	A5	120	O.S. TRANSVERSAL DONAPEA	Sí	FP
XXII		100	MODIFICACIONES EN C/ FUENTE DEL HIERRO	Sí	I
XXII		120	O.S. MODIFICACIONES EN C/ FUENTE DEL HIERRO	Sí	I
XXII		100	MODIFICACIONES EN C/ ESQUIROZ	Sí	I
XXII		120	O.S. MODIFICACIONES EN C/ EZQUIROZ	Sí	I
XXII		100	PUENTE SOBRE RÍO SADAR	Sí	I

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
XXII		120	O.S. PUENTE SOBRE RÍO SADAR	Sí	I
XXIII	ZNO1	500	E.D. OSASUNA	No	I
XXIII	ZNO1	510	REPARCELACIÓN E.D OSASUNA	No	I
XXIII	ZNO1	520	URBANIZACIÓN E.D. OSASUNA	Sí	I
XXIII		400	ACTUACIONES SOBRE VIARIO EN UPNA	No	FP
XXIII	ZN1	500	P. ESPECIAL ZONA DE LUIS AMIGÓ	No	I
XXIII	ZN1	510	REPARCELACIÓN ZONA LUIS AMIGÓ	No	I
XXIII	ZN1	520	URBANIZACIÓN ZONA LUIS AMIGÓ	Sí	II
XXIV		400	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN VIARIO INTERIOR	No	FP
XXIV	GZ1	400	CARRETERA A HUARTE (FASE 1)	No	I
XXIV		400	CARRETERA A HUARTE (FASE 2)	Sí	FP

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

Listado B.1.-.- Del sistema de comunicaciones

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
I	A4	100	NUEVA CALLE EN EZPONDANDI	Sí	FP
I	A4	120	O.S. NUEVA CALLE EN EZPONDANDI	Sí	FP
I	A4	100	RONDA NORTE: (Conexiones y Accesos con Buztintxuri)	Sí	I
I	A4	120	O.S. RONDA NORTE: (Conexiones y Accesos con Buztintxuri)	Sí	
IV	GZ2	100	C/ VERGEL	Sí	I
IV	GZ2	100	ROTONDA C/ VERGEL - C/ LABRIT	Sí	I
IV		100	PASARELA CONEXIÓN ARANTZADI - TXANTREA	Sí	II
IV		120	O.S. PASARELA CONEXIÓN ARANTZADI - TXANTREA	Sí	II
IV	GZ2	120	O.S. C/ VERGEL	Sí	I
IV	GZ2	120	O.S. ROTONDA C/ VERGEL - C/ LABRIT	Sí	I
V	GZ2	100	C/ MUGAZURI	Sí	II
V	GZ2	120	O.S. C/ MUGAZURI	Sí	II
VI		100	PUENTE NUEVO CUATROVIENTOS	Sí	II
VI		120	O.S. PUENTE NUEVO CUATROVIENTOS	Sí	II
VI		100	PUENTE TRINITARIOS-SAN JORGE	Sí	FP
VI		120	O.S. PUENTE TRINITARIOS - SAN JORGE	Sí	FP
VI		100	SOTERRAMIENTO VARIANTE OESTE (2ª FASE)	No	FP
VI		100	SOTERRAMIENTO VARIANTE OESTE (1ª FASE)	No	FP
VII	GS2	100	EJE VIARIO ESTE-OESTE DE TRINITARIOS	No	I
VII	GS3	100	CONEXIÓN SAN JORGE-TRINITARIOS	Sí	FP
VII	GS3	120	O.S. CONEXIÓN DE SAN JORGE CON TRINITARIOS	Sí	FP
IX	GZ1	120	O.S. GLORIETA SEMINARIO	Sí	I
X		100	PUENTE LANDABEN-BARAÑÁIN	Sí	FP
X		120	O.S. PUENTE LANDABEN - BARAÑÁIN	Sí	FP
X	GZ1	100	LANDABEN: Nuevo Acceso a Barañáin (Parte Pamplona)	Sí	FP
X	GZ1	120	O.S. LANDABEN: Nuevo Acceso a Barañáin (Parte Pamplona)	Sí	FP
X	GZ2	100	LANDABEN: Viario y Parque Fluvial	Sí	FP
X	GZ2	120	O.S. LANDABEN: Viario y Parque Fluvial	Sí	FP
XI		100	PUENTE NUEVO MILUZE	Sí	II
XII	GZ2	100	BERICHITOS-MENDEBALDEA (en túnel)	Sí	FP
XII	GZ2	120	O.S. BERITXITOS - MENDEBALDEA (en túnel)	Sí	FP
XVI	GS1	100	LEZKAIRU-RONDA ESTE: CONEXIÓN VIARIA	Sí	FP
XVI	GS1	120	O.S. LEZKAIRU-RONDA ESTE	Sí	FP
XVIII		100	CONEXIÓN IÑIGO ARISTA-VARIANTE OESTE	No	I
XIX	GZ1	100	PROLONGACIÓN C/ ABEJERAS-VARIANTE OESTE	No	I

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
XIX		120	O.S. ROTONDA SADAR EN AVDA. NAVARRA	Sí	II
XX	GZ2	100	C/ CONCEPCIÓN BENÍTEZ	Sí	I
XX	GZ2	120	O.S. C/ CONCEPCIÓN BENÍTEZ	Sí	I
XX	A6	100	C/ TRANSVERSAL DONAPEA	Sí	FP
XX	A6	120	O.S. C/ TRANSVERSAL DONAPEA	Sí	FP
XXI		100	PUENTE EN C/ FUENTE DEL HIERRO SOBRE RÍO ELORZ	Sí	I
XXI		120	O.S. PUENTE EN C/ FUENTE DEL HIERRO SOBRE RÍO ELORZ	Sí	I
XXI	A5	100	TRANSVERSAL DONAPEA	Sí	FP
XXI	A5	120	O.S. TRANSVERSAL DONAPEA	Sí	FP
XXII		100	MODIFICACIONES EN C/ FUENTE DEL HIERRO	Sí	I
XXII		120	O.S. MODIFICACIONES EN C/ FUENTE DEL HIERRO	Sí	I
XXII		100	MODIFICACIONES EN C/ ESQUIROZ	Sí	I
XXII		120	O.S. MODIFICACIONES EN C/ EZQUIROZ	Sí	I
XXII		100	PUENTE SOBRE RÍO SADAR	Sí	I
XXII		120	O.S. PUENTE SOBRE RÍO SADAR	Sí	HI

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

Listado B.2.- Del sistema de espacios libres

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
II	GS1	200	PARQUE EN LADERA SUR DEL CASCAJO	Sí	FP
II	GS1	220	O. S. PARQUE LADERA SUR DEL CASCAJO	Sí	FP
III	GS1	200	PARQUE EN LADERA SUR CASCAJO	Sí	FP
III	GS1	220	O. S. PARQUE EN LADERA SUR CASCAJO	Sí	FP
III	SO1	200	ESPACIOS LIBRE EN P-11 DEL PLAN PARCIAL ROCHAPEA	Sí	II
III	SO1	220	O. S. ESPACIOS LIBRE EN P-11 DEL PLAN PARCIAL	Sí	II
IV	GS1	200	PARQUE FLUVIAL CONTIGUO A INSTALACIONES DE ARANTZADI	No	I
V	GZ2	200	PARQUE MOREA	Sí	II
V	GZ2	220	O.S. PARQUE MOREA	Sí	II
VI	GZ1	200	PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE SAN JORGE	Sí	II
VI	GZ1	220	O.S. PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE SAN JORGE	Sí	II
VI	GZ2	200	RESERVA DOTACIONAL AL SUR DE SAN JORGE	Sí	FP
VI	GZ2	220	O. S. RESERVA DOTACIONAL AL SUR DE SAN JORGE	Sí	FP
VII	GS1	200	COMPLETAR PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE TRINITARIOS	Sí	FP
VII	GS1	220	O.S. PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE TRINITARIOS	Sí	FP
XI	GS3	200	PARQUE FLUVIAL Y VIARIO	Sí	FP
XI	GS3	220	O.S. PARQUE FLUVIAL	Sí	FP
XI	GZ2	200	PARQUE ENTRE CEMENTERIO Y AVDA. NAVARRA	No	II
XII		200	PARQUE OESTE MENDEBALDEA: (FASE1)	No	I
XII		200	PARQUE OESTE MENDEBALDEA (FASE2)	No	I
XIX	GZ2	200	PARQUE AZPILAGAÑA	No	I
XX	GS1	200	PARQUE NOROESTE RÍO ELORZ	Sí	FP
XX	GS1	220	O.S. PARQUE NOROESTE RÍO ELORZ	Sí	FP

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

Listado B.3.- Los equipamientos

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
II		300	GUARDERÍA	No	II
III	SO1	300	RESERVA DOTACIONAL EN P-11 DEL PLAN PARCIAL ROCHAPEA	Sí	II
V		300	CENTRO SOCIO-CULTURAL	Sí	II
VIII		300	APARTAMENTOS TUTELADOS	Sí	II
VIII		300	POLIDEPORTIVO	No	FP
VIII		300	CENTRO CÍVICO	No	I
XI	GS1	300	DOTACIÓN DEPORTIVA PUBLICA JUNTO AL PARQUE FLUVIAL (FASE I)	Sí	I
XI	GSA4	300	DOTACIÓN DEPORTIVA PUBLICA JUNTO AL PARQUE FLUVIAL (FASE II)	Sí	II
XI	GS2	300	RESERVA DOTACIONAL	Sí	FP
XVI		300	CIUDAD DEPORTIVA (1ª FASE)	Sí	II
XVI		300	CIUDAD DEPORTIVA (2ª FASE - PARTE)	Sí	FP
XVIII		300	CENTRO SOCIO CULTURAL	No	I
XIX		300	GUARDERÍA	No	I
XIX		300	APARTAMENTOS TUTELADOS	Sí	II

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

Listado B.4- Actuaciones de Reurbanización

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Obtención suelo	Previsión temporal
I	GZ1	400	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS	Sí	II
I	GZ1	400	NUEVA CONEXIÓN COMARCA I - AVDA. NAVARRA	No	FP
III		400	ARREGLO PUENTE ACTUAL CUATROVIENTOS	No	II
V		400	VIARIO ENTRE C/ MAGDALENA Y GSA-2	No	II
V		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN INTERIOR	No	I
VI		400	PASARELA A BERICHITOS	Sí	II
VI		400	VIARIO ENTORNO AREA DEPORTIVA	No	I
VI		400	MODIFICACIÓN PATINÓDROMO GRIDILLA	No	I
VIII		400	REURBANIZACIÓN CASCO ANTIGUO	No	I
VIII		400	REURBANIZACIÓN CASCO ANTIGUO	No	II
IX	GZ1	400	GLORIETA SEMINARIO	Sí	I
XII		400	REURBANIZACIÓN VARIANTE OESTE Y SU ENTORNO	No	FP
XIII		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN (C/ Mº Urdax)	No	II
XIV		400	REMODELACIÓN PARQUE VUELTA DEL CASTILLO (C/ YANGUAS Y MIRANDA)	No	II
XIV		400	TACONERA (Relación Trinitarios)	No	FP
XV		400	ENTORNO PLAZA CONDE DE RODEZNO	No	II
XV		400	REURBANIZACIÓN I ENSANCHE	No	I
XV		400	REURBANIZACIÓN II ENSANCHE (FASE 1)	No	II
XV		400	REURBANIZACIÓN II ENSANCHE (FASE 2)	No	FP
XVII		400	CRUCE AVDA. PÍO XII - C/ IRUNLARREA	No	I
XVII		400	REFORMA VIARIA ENTRE HOSPITAL Y VARIANTE OESTE	No	II
XVIII		400	REFORMA CONEXIONES C/ EZQUIROZ-AVDA. NAVARRA	No	II
XVIII		400	PASEO C/ SANCHO EL SABIO	No	I
XVIII		400	BULEVAR ITURRAMA	No	II
XVIII		400	ENTORNO Mº URDAX - F. HIERRO - I. ARISTA	No	I
XIX	Z2	400	ENLACE RONDA AZPILAGAÑA - ITURRAMA - AVDA. NAVARRA	No	I
XIX		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN(FASE 1)	No	I
XIX		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN (FASE 2)	No	II
XX	GZ1	400	REURBANIZACIÓN AVDA. ARÓSTEGUI	No	FP
XXIII		400	ACTUACIONES SOBRE VIARIO EN UPNA	No	FP
XXIV		400	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN VIARIO INTERIOR	No	FP
XXIV	GZ1	400	CARRETERA A HUARTE (FASE 1)	No	I
XXIV		400	CARRETERA A HUARTE (FASE 2)	Sí	FP

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

4.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

4.1.- Objetivos y directrices

El lugar del Estudio Económico Financiero en el documento de Plan Municipal y el papel que desarrolla entre los instrumentos que lo configuran ha quedado delimitado con precisión en las determinaciones de la Ley Foral 10/94 y en el Reglamento que la desarrolla. El artículo 35 del Reglamento, antes transcrito, establece *“que no tendrá carácter vinculante”*, y concreta su contenido al decir que *“contendrá la evaluación económica estimada de las inversiones necesarias para la ejecución de los sistemas generales y la implantación de los servicios urbanísticos básicos cuya ejecución corresponda al Municipio.”*

Las definiciones efectuadas por la legislación urbanística se adelantaron en este campo a los cambios que se produjeron después en la legislación estatal, pues limitaron el ámbito de influencia de las determinaciones del Estudio Económico Financiero a las actuaciones cuya ejecución corresponda al municipio. Algo parecido hizo después la ley 6/98, con un alcance mucho más amplio, al proclamar que la Administración únicamente tiene datos y puede establecer garantías efectivas sobre las actuaciones cuya ejecución corresponda al Municipio.

La legislación foral modificó el alcance de las determinaciones que ha de abordar el documento en relación con las que establecía la legislación anterior, recogidas en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo. En aquellas, además de abarcar un abanico más amplio de entre las actuaciones propuestas por el Plan, el Estudio Económico Financiero no sólo debía establecer el carácter público o privado de las actuaciones consideradas, sino que debía precisar en el primer caso los Organismos o entidades públicas que asumirían el importe de la inversión.

La conversión efectuada por la legislación urbanística es adecuada, si se considera que difícilmente podrán tener visos de realidad las imputaciones de inversión que la administración municipal debía efectuar a los diferentes agentes, organismos, entidades y administraciones susceptibles de intervenir sobre el territorio pero ajenos a su ámbito competencial de toma de decisiones. Los Estudios Económicos Financieros se habían convertido, así, en la mayor parte de los casos, en documentos elaborados con mayor o menor rigor dentro de los

trabajos de redacción de los planes, pero que no eran consultados ni tenidos en cuenta en su desarrollo.

La eliminación del carácter vinculante para los Estudios Económicos Financieros resulta también adecuada y constituye otra muestra del conocimiento de la realidad de los documentos integradores de los Planes Municipales por parte de los redactores de la legislación urbanística.

Si el Estudio contiene la estimación de las inversiones que la Administración municipal se propone realizar en los siguientes ocho años, otorgarle carácter vinculante sería casi tanto como determinar desde el proyecto de Plan, en cuanto a las inversiones a realizar, el Presupuesto del Ayuntamiento para ocho años.

El carácter no vinculante, por el contrario, disminuye el riesgo de marginación del documento, lo convierte en criterio y guía de información, desde la perspectiva general, de las inversiones a incluir en los presupuestos anuales, constituye una información precisa del grado de viabilidad del proyecto de Plan Municipal, e implica un nivel de compromiso de la administración municipal que lo apruebe con las determinaciones que se recogen en el Estudio Económico Financiero.

4.2.- Contenidos

La previsión temporal de las actuaciones recogidas en el Estudio Económico Financiero se corresponde directamente con las establecidas en el Programa de Actuación, como no podía ser de otra manera. Los períodos temporales en los que se han ordenado las previsiones de ejecución de las actuaciones programadas son cuatrienales. Todas las acciones quedan, así, asignadas a una de las tres situaciones que resultan: el primer cuatrienio, identificado con el número "I", el segundo cuatrienio, identificado con el número "II", y las actuaciones fuera de programa, identificadas con la letra "F". Los contenidos a los que responde el Estudio Económico Financiero, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, son los siguientes:

- Estimar el coste de las inversiones necesarias para la ejecución de los sistemas generales y la implantación de los servicios urbanísticos básicos cuya ejecución corresponda al Municipio, tal como determina el D.F. 85/95.

- Definir, en términos económicos, las prioridades en la actuación de la administración municipal para el desarrollo de las determinaciones establecidas por el proyecto de Plan Municipal.

- Determinar la capacidad inversora del Ayuntamiento de Pamplona en los próximos ocho años y acomodar los compromisos de inversión que contiene el proyecto a la realidad municipal.

- Justificar la viabilidad de las propuestas contenidas en el proyecto de Plan Municipal en relación con las actuaciones cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento.

- Señalar y proponer propuestas y alternativas que precisan la aportación de vías de financiación ajenas a la capacidad municipal medida con los parámetros actuales en las que podrían participar las demás administraciones que intervienen sobre el territorio.

4.3.- Estructuración del documento

El Estudio Económico Financiero se ordena en dos partes diferenciadas. La primera evalúa la capacidad municipal de inversión en las actuaciones proyectadas por el Plan Municipal para los próximos ocho años. Analiza, para hacerlo, la evolución de los ingresos y gastos del Ayuntamiento en los últimos años, y, de manera precisa, la situación actual. Las proyecciones y análisis de la capacidad en el próximo período se han realizado teniendo en cuenta las previsiones de gasto derivadas de las propuestas del proyecto de Plan Municipal.

La segunda parte del documento desglosa las actuaciones concretas que el proyecto de Plan Municipal prevé para su desarrollo y efectúa la evaluación económica estimada del coste de cada una de ellas.

Las actuaciones se ordenan, en correspondencia con las previsiones del Programa de Actuación, en los mismos grupos en los que se ha estructurado aquel. No se incluyen, por no corresponder a la evaluación que debe efectuar el Estudio Económico Financiero, las actuaciones recogidas en los puntos 5 y 6 del Programa.

Las actuaciones consideradas y evaluadas en el Estudio Económico Financiero, con las precisiones efectuadas en los párrafos anteriores, se estructuran de la siguiente manera:

- 1.- Del Sistema de Comunicaciones.
- 2.- Del Sistema de Espacios Libres.
- 3.- Los Equipamientos.
- 4.- Actuaciones de Reurbanización.

Las actuaciones recogidas en cada uno de los cuatro apartados son las que describe el Programa de Actuación con las precisiones efectuadas en los apartados anteriores.

4.4.- Capacidad de actuación municipal

4.4.1.- Introducción

A la hora de determinar la viabilidad del Plan de Actuación de las inversiones previstas en el nuevo Plan Municipal de Ordenación Urbana no es posible obviar las limitaciones y condiciones impuestas por la evolución de la sociedad y de la economía. El Estudio Económico-Financiero, documento que forma parte del Plan Municipal, evalúa económicamente el coste de las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo y la viabilidad de estas acciones en el entorno económico-financiero que tiene que llevarlas a cabo. Las previsiones del Plan Municipal deben ser realizables y financiables en un periodo de tiempo razonable.

Por todo ello, el Estudio Económico-Financiero ha de mostrar la capacidad del Ayuntamiento de Pamplona para abordar los proyectos de inversión.

4.4.2.- Evolución histórica y marco actual de la hacienda municipal

Al igual que la mayoría de entidades locales, el Ayuntamiento de Pamplona presentaba, al final de la década de los años 80, una insuficiencia financiera que desembocó en un endeudamiento creciente. A 31 de diciembre de 1988 la deuda viva a medio y largo plazo ascendía a 10.575 millones de pesetas.

Esta situación motivó que, por primera vez, la Diputación Foral y el Ayuntamiento estudiaran de forma conjunta la financiación global del presupuesto municipal a través de la firma de un convenio de colaboración.

El convenio firmado entre ambas entidades supuso la venta de terrenos del antiguo Plan Sur para la construcción de la Universidad Pública por 1.600 millones de pesetas y permitió la aplicación de tales ingresos a financiar gastos corrientes en el presupuesto municipal de 1988. Por otra parte el Gobierno concedió un Anticipo, sin interés, de 3.500 millones de pesetas para que el Ayuntamiento refinanciara parte de su deuda, a tipos de interés alto, e hiciera frente a otras deudas pendientes. Ambas actuaciones permitieron al Ayuntamiento cerrar el ejercicio de 1988 con un Remanente de tesorería positivo, así como disminuir la carga financiera para futuros ejercicios.

Este convenio sentó las bases y se completó con la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales aprobada en el ejercicio siguiente.

4.4.2.1.- Ley Foral 15/89 de Saneamiento de las Haciendas Locales de Navarra

La Ley tenía por objeto sanear las economías de los ayuntamientos de Navarra a 31 de diciembre de 1988, y evitar la generación de futuros déficits en la liquidación de los presupuestos municipales.

Las aportaciones de la Ley Saneamiento se concretaron, por un lado, en transferencias iniciales para conseguir que el equivalente al actual Remanente de Tesorería fuese cero o positivo a 31 de diciembre de 1988 y por otro lado en sucesivas transferencias que consiguieron el mismo objetivo y además un ahorro neto igualmente cero o positivo en los ejercicios siguientes.

La Ley exigió contrapartidas a los Ayuntamientos que se concretaron en la contención del gasto corriente, en el incremento de la presión fiscal y en una fuerte restricción en la contratación de préstamos.

La situación del Ayuntamiento de Pamplona a 31 de diciembre de 1988, por la firma del convenio con la Diputación Foral expuesto en el punto anterior, hace que no le fueran de aplicación las transferencias iniciales y que su inclusión en la Ley de Saneamiento únicamente tenga repercusión en ejercicios futuros mediante la financiación de los ahorros ordinarios negativos anuales.

Las transferencias del Gobierno de Navarra en el periodo 89-96 por aplicación de la Ley de Saneamiento fueron disminuyendo a medida que la fuerte

restricción a la contratación de préstamos, impuesta por la propia Ley, redujo la deuda viva y en consecuencia la carga financiera anual.

EVOLUCIÓN 1989-1996 APORTACIONES LEY SANEAMIENTO								
(en millones de pesetas)								
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
A valores corrientes	1.430	1.245	1.158	1.388	1.278	649	579	570
VARIACIÓN	-	-12,94%	-6,99%	19,86%	-7,93%	-49,22%	-10,79%	-1,55%
A valores constantes 1997	2.142	1.735	1.521	1.732	1.505	729	616	585
VARIACIÓN	-	-19,00%	-12,33%	13,87%	-13,11%	-51,56%	-15,50%	-5,03%

* Tabla 4.4.2.1.1

La Ley tuvo un efecto positivo sobre los recursos municipales, tanto por las transferencias del Gobierno de Navarra, como por la elevación de los tipos de los impuestos municipales en dos puntos por encima del Índice de Precios al Consumo, I.P.C.. Estos mayores ingresos, junto con la contención del gasto y la restricción del endeudamiento, dieron como consecuencia una paulatina reducción de la deuda viva tal como se recoge en las tablas siguientes:

EVOLUCIÓN 1989-1996 DEUDA VIVA a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)								
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
DEUDA VIVA	9.729	8.802	7.769	6.225	4.796	4.251	3.459	5.077
VARIACIÓN DEUDA VIVA	-	-9,53%	-11,74%	-19,87%	-22,96%	-11,36%	-18,63%	46,78%
Intereses deuda	884	790	669	620	471	314	329	278
Amortización deuda	791	978	1.032	1.549	1.472	942	806	603
TOTAL CARGA	1.675	1.768	1.701	2.169	1.943	1.256	1.135	881
VARIACIÓN CARGA	-	5,55%	-3,79%	27,51%	-10,42%	-35,36%	-9,63%	-22,38%

* Tabla 4.4.2.1.2

EVOLUCIÓN 1989-1996 DEUDA VIVA a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de pesetas)								
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
DEUDA VIVA	14.570	12.274	10.201	7.769	5.647	4.781	3.680	5.204
VARIACIÓN DEUDA VIVA	-	-15,76%	-16,89%	-23,83%	-27,32%	-15,34%	-23,02%	41,40%
Intereses deuda	1.324	1.102	878	774	555	353	350	285
Amortización deuda	1.185	1.364	1.355	1.933	1.733	1.059	858	618
TOTAL CARGA	2.509	2.466	2.233	2.707	2.288	1.412	1.208	903
VARIACIÓN CARGA	-	-1,72%	-9,41%	21,21%	-15,49%	-38,26%	-14,51%	-25,22%

* Tabla 4.4.2.1.3

La reducción de la deuda viva fue un claro efecto de la Ley Saneamiento. La deuda viva pasó desde los 14.570 millones de pesetas en el 89 hasta los 3.680 millones de 1995, lo que supuso una disminución del 74,74%. Si la comparación

se realiza con el año 1996 la reducción de la deuda viva fue menor, del 64,28%, debido a que en este año se produjo un fuerte incremento originado por la regulación de la nueva Ley de Haciendas Locales sobre remanentes negativos, tal como se expone en el punto 4.4.2.2.

No obstante la propia Ley fue un obstáculo para lograr un saneamiento real de la Hacienda Municipal. El ahorro ordinario negativo financiado no fue el resultante de la liquidación anual sino el calculado conforme a las disposiciones de la propia Ley. A efectos de este cálculo no se consideraban los gastos financieros por préstamos de tesorería y la carga de nuevos préstamos a largo plazo autorizados por el Gobierno de Navarra o incluso derivados de convenios de colaboración entre ambas instituciones como es el caso de promoción de vivienda. Si a ello se une que las inversiones realizadas carecían de financiación en algunos casos, el resultado fue una acumulación de déficits tanto por operaciones corrientes como de capital.

La pérdida de efectividad de la Ley de Saneamiento dio paso a la Ley de Capitalidad para Pamplona que, junto con la Ley Foral de Haciendas Locales, constituye el marco de la financiación municipal a partir de 1997.

4.4.2.2 .- Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y la Carta de Capitalidad

La Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra entró en vigor en 1996 aunque, para algunos casos, no tuvo efecto hasta 1997. Por su parte la Carta de Capitalidad tiene efecto desde el 1 de enero de 1997. Por tanto 1997 es el primer ejercicio liquidado dentro de la nueva regulación de ingresos.

Además de los efectos sobre la financiación de los presupuestos municipales, la Ley de Haciendas Locales regula con claridad la financiación de los déficits que resulten de la liquidación de tales presupuestos. De ahí que en 1996 se plantee la necesidad de establecer un plan financiero que haga frente al Remanente de tesorería negativo que ascendía a 2.215 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1995. De conformidad con el artículo 230 de la Ley mencionada, se contratan préstamos a medio plazo para financiar el Remanente negativo .

Durante 1996 sigue en vigor la Ley de Saneamiento lo que lleva a la reproducción de los desajustes señalados y el ejercicio se vuelve a cerrar con un Remanente de tesorería negativo de 1.629 millones de pesetas.

La situación financiera del Ayuntamiento así como la incorporación al mismo de la urbanización de Mendillorri lleva a una negociación con el Gobierno de Navarra que da como resultado la refinanciación de los remanentes negativos, mediante nuevos préstamos con condiciones más favorables separando la parte de los déficits originada por gastos de capital de la debida a gasto corriente y financiando la primera a largo plazo y, lo que es más significativo, a la aprobación de la Carta de Capitalidad para el Ayuntamiento de Pamplona y consiguiente derogación de la Ley de Saneamiento.

La Carta de Capitalidad supuso en 1997 unos ingresos de 1.800 millones de pesetas que se han elevado a 1.976 millones en 1998. Además de los mayores ingresos que supone sobre los últimos ejercicios de la Ley de Saneamiento, la Carta de Capitalidad permite al Ayuntamiento ajustar sus presupuestos evitando los déficits de anteriores ejercicios al no necesitar autorización del Gobierno de Navarra para la concertación de préstamos.

Los nuevos ingresos de la Capitalidad y la aplicación de las potencialidades de la Ley Foral de Haciendas Locales han supuesto un cambio de sentido en la situación económico-financiera municipal. El ejercicio de 1997 se cierra con un Remanente General de Tesorería positivo de 266 millones de pesetas. Siguiendo el criterio del artículo 230 de la Ley de Haciendas Locales antes mencionado, el Remanente positivo se ha dedicado a la amortización anticipada de los créditos contratados para financiar los Remanentes negativos de 1995 y 1996.

Puede concluirse por tanto que, a 31 de diciembre de 1997, el Ayuntamiento presenta una situación saneada y con instrumentos, Ley de Haciendas Locales y Carta de Capitalidad, que le proporcionan los recursos suficientes para equilibrar sus presupuestos. No obstante la deuda viva a medio y largo plazo presenta nuevamente trayectoria ascendente y se sitúa en 7.398 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1997.

El Plan Municipal de Ordenación Urbana va a desarrollarse en esta nueva situación económico-financiera por lo que la proyección de la capacidad municipal debe apoyarse en los datos de la liquidación del ejercicio 1997 si bien con la tendencia que se deduzca del análisis de la evolución de los derechos y obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

4.4.3.- Evolución de los gastos municipales

En la tabla 4.4.3.1 se observa la evolución de los gastos municipales en el periodo 88/97 incluidos en la liquidación del presupuesto municipal tanto en pesetas corrientes como constantes a precios de 1997:

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1988/1997 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
I Personal	3.656	3.993	4.380	4.891	5.073	5.492	5.823	6.022	6.493	7.063
II Compra b.y serv.	1.998	2.839	3.088	3.915	3.442	3.661	3.618	4.002	4.525	4.555
III Intereses	1.171	884	790	669	620	471	314	329	278	187
IV Transf.corrientes	545	621	667	750	1.023	1.013	1.153	1.208	1.413	1.461
VI Inversiones	0	0	0	22	101	1.078	1.008	1.045	1.477	1.059
VII Transf. capital	71	100	130	140	195	205	131	91	86	96
VIII Activos financ.	111	144	180	166	186	159	172	186	188	197
IX Pasivos financ.	383	791	978	1.032	1.549	1.472	942	806	603	477
TOTAL GASTOS	7.935	9.372	10.213	11.585	12.189	13.551	13.161	13.689	15.063	13.098
VARIACIÓN	-	18,13%	8,94%	13,44%	5,21%	11,16%	-2,88%	4,02%	10,03%	0,22%

* Tabla 4.4.3.1

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1988/1997 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO Gastos a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de ptas.)									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
I Personal	5.826	5.980	6.107	6.422	6.331	6.466	6.548	6.407	6.655	7.063
II Compra b.y serv.	3.184	4.252	4.306	5.140	4.296	4.310	4.068	4.258	4.638	4.555
III Intereses	1.866	1.324	1.102	878	774	555	353	350	285	187
IV Transf.corrientes	868	931	931	985	1.277	1.193	1.297	1.285	1.449	1.461
VI Inversiones	0	0	0	29	127	1.269	1.133	1.112	1.514	1.059
VII Transf. capital	113	150	181	184	243	241	147	97	88	96
VIII Activos financ.	176	216	251	218	232	188	193	198	192	197
IX Pasivos financ.	611	1.185	1.364	1.355	1.933	1.733	1.059	858	618	477
TOTAL GASTOS	12.644	14.038	14.242	15.211	15.213	15.955	14.798	14.565	15.439	15.095
VARIACIÓN	-	11,02%	1,44%	6,82%	0,01%	4,87%	-7,24%	-1,59%	6,00%	-2,22%

* Tabla 4.4.3.2

Las cifras de la tabla recogen, desde 1993, la totalidad de los gastos municipales. En dicho año se elaboró, por primera vez, el presupuesto único. Hasta esa fecha la mayor parte de los gastos de capital se realizaban con cargo a los llamados "presupuestos de inversiones" o incluso, en épocas anteriores, a "presupuestos extraordinarios" cuya vigencia no coincidía con el año natural sino con la duración de las actuaciones recogidas en los mismos. La gran cantidad de presupuestos extraordinarios así como lo difícil de su periodificación hace imposible una homogeneización anual.

Esta falta de datos sobre gastos de los capítulos VI y VII no se considera obstáculo en la proyección hacia ejercicios futuros ya que los gastos de inversión, en un porcentaje elevado, dependen de la voluntad política y de la capacidad financiera que proporciona el ahorro neto en cada momento. Por estas razones las actuaciones futuras pueden diferir notablemente de las de ejercicios anteriores. La consecuencia inmediata es que las series históricas no son determinantes a la hora de establecer la evolución de los gastos de capital.

4.4.3.1.- Gastos corrientes

En el cuadro adjunto se presenta la liquidación correspondiente al periodo 1988-1997 tanto en pesetas corrientes como a precios de 1997.

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1988/1997 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS CORRIENTES a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
I Personal	3.656	3.993	4.380	4.891	5.073	5.492	5.823	6.022	6.493	7.063
II Compra b.y serv.	1.998	2.839	3.088	3.915	3.442	3.661	3.618	4.002	4.525	4.555
III Intereses	1.171	884	790	669	620	471	314	329	278	187
IV Transf.corrientes	545	621	667	750	1.023	1.013	1.153	1.208	1.413	1.461
TOTAL GASTOS	7.370	8.337	8.925	10.225	10.158	10.637	10.908	11.561	12.709	13.266
VARIACIÓN PPTO	-	13,12%	7,05%	14,57%	-0,66%	2,06%	2,55%	5,99%	9,93%	4,38%

* Tabla 4.4.3.1.1

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1988/1997 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS CORRIENTES a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de pesetas)									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
I Personal	5.826	5.980	6.107	6.422	6.331	6.466	6.548	6.407	6.655	7.063
II Compra b.y serv.	3.184	4.252	4.306	5.140	4.296	4.310	4.068	4.258	4.638	4.555
III Intereses	1.866	1.324	1.102	878	774	555	353	350	285	187
IV Transf.corrientes	868	931	931	985	1.277	1.193	1.297	1.285	1.449	1.461
TOTAL GASTOS	11.744	12.487	12.446	13.425	12.678	12.524	12.266	12.300	13.027	13.266
VARIACIÓN PPTO	-	6,33%	-0,33%	7,87%	-5,56%	-1,21%	-2,06%	0,28%	5,91%	1,83%
INCREMENTO MEDIO ANUAL PERIODO 1992-1997								1,90%		

* Tabla 4.4.3.1.2

El capítulo III, gastos financieros, presenta un fuerte descenso en todo el periodo motivado tanto por la disminución de la deuda viva como por la fuerte caída de los tipos de interés.

La tendencia de crecimiento anual en el resto de gastos corrientes se ve interrumpida en 1992 por el traspaso a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de los servicios de recogida y tratamiento de los residuos sólidos

urbanos. El servicio suponía un gasto en capítulos I y II de alrededor de 500 millones de pesetas.

A partir de 1992 se mantiene el nivel de servicios prestados si bien, sobre todo a partir de 1996, se incrementan las transferencias para ayudas de asistencia social.

En el periodo 1992-1997, si la comparación se realiza en pesetas constantes, los gastos corrientes liquidados, excluido el capítulo III, experimentan un incremento medio anual del 1,9% si bien las variaciones anuales presentan oscilaciones importantes respecto a la media. La cifra resultante se corresponde con la limitación impuesta por la propia Ley de Saneamiento que fijaba el incremento máximo del presupuesto en el I.P.C. más dos puntos.

Además de lo expuesto, en las proyecciones a futuro, ha de tenerse en cuenta que en 1998 el Ayuntamiento toma dos decisiones de gran trascendencia presupuestaria como son la anexión de Mendillorri y la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria a personas mayores y discapacitados.

En la tabla siguiente se detalla la evolución del porcentaje de ejecución del presupuesto corriente desde el año 1992 hasta 1997:

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1992/1997 RECONOCIDO/PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS CORRIENTES						Media rec/ppto
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	
I Personal	97,82%	100,00%	100,00%	101,19%	99,68%	99,26%	99,66%
II Compra b.y serv.	90,15%	88,00%	81,45%	83,19%	88,32%	85,99%	86,18%
III Intereses	95,53%	94,77%	85,56%	77,05%	67,15%	40,22%	76,71%
IV Transf. corrientes	96,15%	98,64%	98,38%	97,03%	97,05%	92,70%	96,66%
TOTAL GASTOS	94,78%	95,22%	92,41%	92,98%	84,09%	91,78%	93,54%

* Tabla 4.4.3.1.3

4.4.3.2.- Gastos de capital

Como se ha especificado anteriormente, los gastos de inversión, capítulo VI, se incluyen en el presupuesto único a partir de 1993, por lo que el periodo que se analiza es el 93-97. En las siguientes tablas se recoge la evolución de la liquidación del presupuesto de capital, tanto en pesetas corrientes como constantes de 1997, y los porcentajes de ejecución del mismo.

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1993/1997 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS CAPITAL a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)				
	1993	1994	1995	1996	1997
VI Inversiones	1.078	1.008	1.045	1.477	1.059
VII Transf. capital	205	131	91	86	96
VIII Activos financ.	159	172	186	188	197
IX Pasivos financ.	1.472	942	806	603	477
TOTAL GTOS CAPITAL	4.907	4.247	4.123	4.350	3.826
VARIACIÓN	-	-22,68%	-5,55%	10,62%	-22,30%

* Tabla 4.4.3.2.1

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1993/1997 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS CAPITAL a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de pesetas)				
	1993	1994	1995	1996	1997
VI Inversiones	1.269	1.133	1.112	1.514	1.059
VII Transf. capital	241	147	97	88	96
VIII Activos financ.	188	193	198	192	197
IX Pasivos financ.	1.733	1.059	858	618	477
TOTAL GTOS CAPITAL	5.424	4.526	4.260	4.408	3.826
VARIACIÓN	-	-26,20%	-10,55%	6,49%	-24,17%

* Tabla 4.4.3.2.2

La disminución significativa de las amortizaciones de deuda, capítulo IX, y de las transferencias de capital, capítulo VII, dan como resultado que el total de gastos de capital presenten una tendencia descendente y se reduzcan en el periodo 1993-1997 en el 46,69%. Las inversiones y los activos financieros, sin embargo, se mantienen en las mismas cifras anuales durante todo el periodo analizado.

CAPÍTULOS	RECONOCIDO/PRESUPUESTO DEFINITIVO de GASTOS de CAPITAL					Media rec./ppto
	1993	1994	1995	1996	1997	
VI Inversiones	57,66%	38,07%	52,94%	59,99%	42,43	50,22%
VII Transferencias capital	99,51%	63,59%	95,79%	95,56%	53,04%	81,50%
VIII Activos financieros	88,93%	96,09%	97,38%	92,16%	91,20%	93,13%
IX Pasivos financieros	100,00%	99,89%	99,38%	100,00%	82,81%	96,42%
TOTAL GTOS. CAPITAL	78,20%	56,66%	69,29%	70,07%	52,72%	65,39%

* Tabla 4.4.3.2.3

Al igual que sucede con la evolución de las cifras absolutas, de la tabla 4.4.3.2.3, se deduce que los porcentajes de ejecución son muy diferentes en función de los capítulos que componen el presupuesto de capital. Así, mientras los capítulos VIII Activos Financieros y IX Pasivos financieros presentan una ejecución cercana al 100% y el capítulo VII Transferencias de capital sobrepasa el 80%, el

capítulo VI Inversiones supera sólo ligeramente el 50%, situándose la media del periodo analizado en el 50,22%.

4.4.3.2.1.- Inversiones y Transferencias de Capital

El análisis de los importes y porcentajes de ejecución del capítulo VI pone de manifiesto que los gastos liquidados son sensiblemente inferiores a los presupuestados. Bien por los medios de los que se dispone, bien por el largo periodo de maduración de determinados expedientes, la capacidad de gestión municipal de las inversiones, incluidas las adquisiciones de suelo y patrimoniales, se sitúa, una vez eliminado el efecto del I.P.C., en torno a 1.217 millones de pesetas por año. Si a esta cifra se suman las transferencias de capital, la media de gastos de los capítulos VI y VII es 1.351 millones de pesetas por año, tal como se desprende de los cuadros adjuntos.

CAPÍTULOS	LIQUIDACIÓN CAPÍTULOS VI y VII a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)					Media
	1993	1994	1995	1996	1997	recon/ppto
VI Inversiones	1.078	1.008	1.045	1.477	1.059	1.133
VII Transferencias capital	205	131	91	86	96	122
TOTAL CAPÍTULOS .VI y VII	1.283	1.139	1.136	1.563	1.155	1.255

* Tabla 4.4.3.2.1.1

CAPÍTULOS	LIQUIDACIÓN CAPÍTULOS VI y VII a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de pesetas)					Media
	1993	1994	1995	1996	1997	recon/ppto
VI Inversiones	1.269	1.133	1.112	1.514	1.059	1.217
VII Transferencias capital	241	147	97	88	96	134
TOTAL CAPÍTULOS .VI y VII	3.503	3.274	3.204	3.598	3.152	1.351

* Tabla 4.4.3.2.1.2

Hay que destacar igualmente que, del total de los capítulos VI y VII, han de considerarse de forma específica aquellas cantidades que, en la práctica, constituyen un “gasto obligatorio” para la Corporación. Es el caso de la parte de los gastos del capítulo VI destinado a inversiones de reposición, pequeñas obras y adquisición de elementos informáticos, vehículos, etc., y de la totalidad del capítulo VII, destinado mayoritariamente a ayudas a la rehabilitación de viviendas. En el siguiente cuadro se reflejan estos “gastos obligatorios” en el periodo 1993-1997:

	GASTOS DE CAPITAL "OBLIGATORIOS" (en millones de pesetas)					Promedio
	1993	1994	1995	1996	1997	1994-1997
A valores corrientes	271	246	251	444	330	318
A valores constantes de 1997	319	277	267	455	330	332

* Tabla 4.4.3.2.1.3

Los gastos de 1993 no se incluyen en la media debido a que en ese año una parte de las inversiones, que a partir del 94 se han venido codificando en el capítulo VI, se incluían en capítulo II. De esta forma, el gasto medio durante el periodo homogéneo analizado asciende a 332 millones a pesetas constantes del 97.

La cifra media destinada realmente a nuevas inversiones se sitúa, por tanto, en torno a 1.019 millones de pesetas año, cantidad en la que se incluyen los gastos por adquisición de terrenos.

	GASTOS POR ADQUISICIÓN TERRENOS (en millones pesetas)					Promedio
	1993	1994	1995	1996	1997	1994-1997
A valores corrientes	5	407	71	338	191	202
A valores constantes de 1997	6	458	76	346	191	215

* Tabla 4.4.3.2.1.4

Deducidos los importes destinados a la adquisición de terrenos el importe medio anual dedicado a inversiones es 804 millones.

Debe tenerse en cuenta que existen otra serie de inversiones promovidas por el Ayuntamiento que no tienen reflejo en los presupuestos municipales, bien por la forma de gestión, bien por la fuente de financiación. Tal es el caso de la construcción de aparcamientos subterráneos, gestionados como concesiones administrativas, que han supuesto fuertes inversiones en los últimos años o las inversiones que lleva a cabo la Gerencia de Urbanismo, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Pamplona, financiadas por cuotas de urbanización.

El presupuesto de la Gerencia de Urbanismo recoge los gastos de urbanización en los nuevos polígonos. La mayoría de estos gastos se financian con cuotas de urbanización aportadas por los particulares, incluido el Ayuntamiento como propietario. En las tablas 4.4.3.2.1.5 y 4.4.3.2.1.6 se recogen los gastos de urbanización de la Gerencia desde 1993 hasta 1997, en base a las liquidaciones de presupuesto de esos años en pesetas corrientes y en pesetas constantes de 1997.

CAPÍTULOS	GERENCIA DE URBANISMO GASTOS EN INVERSIÓN 1993-1997 a VALORES CORRIENTES (en millones pesetas)					TOTAL PERIODO
	1993	1994	1995	1996	1997	1993/1997
VI Inversiones	487	937	1.586	1.682	2.368	7.060
VARIACIÓN Inversiones	-	92,40%	69,26%	6,05%	40,78%	-

* Tabla 4.4.3.2.1.5

CAPÍTULOS	GERENCIA DE URBANISMO GASTOS EN INVERSIÓN 1993-1997 a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones pesetas)					TOTAL PERIODO
	1993	1994	1995	1996	1997	1993/1997
VI Inversiones	573	1.054	1.687	1.724	2.368	7.406
VARIACIÓN Inversiones	-	83,77%	60,14%	2,17%	37,35%	-

* Tabla 4.4.3.2.1.6

4.4.3.2.2 Activos y Pasivos financieros

El capítulo VIII recoge mayoritariamente los anticipos al personal y tiene su contrapartida en el correspondiente capítulo de ingresos.

En el capítulo IX se recogen las cantidades anuales necesarias para amortizar la deuda viva. Su proyección hacia futuro dependerá de las condiciones de los pasivos financieros y de las necesidades de nuevo endeudamiento en el periodo analizado. En epígrafe específico se analiza la Deuda municipal y su repercusión en los presupuestos anuales.

4.4.3.3.- La deuda municipal: Carga financiera.

Tal como se recoge en los cuadros 4.4.2.1.2 y 4.4.2.1.3 la deuda viva experimenta un fuerte descenso en el periodo 1989 a 1995. No obstante se trata de un descenso aparente ya que todos estos años fue necesaria la contratación de créditos de tesorería, de duración anual, por encima de 2.000 millones de pesetas.

A partir de 1996 el saldo de la Deuda municipal vuelve a incrementarse debido a que la Ley Haciendas Locales obliga a la financiación de los Remanentes negativos de tesorería. Así, durante los años 1996 y 1997, se concertaron operaciones crediticias para financiar los Remanentes Negativos del 95 y 96 y las inversiones del 97, por un importe total de 5.014 millones de pesetas. Estas medidas llevaron a la generación de un Remanente Positivo en 1997.

La deuda viva a 31 diciembre de 1998 ascenderá a 8.214 millones de pesetas. A la deuda viva del 97 hay que añadir los nuevos créditos por importe de 1.486 millones de pesetas para financiar las inversiones del presupuesto 98 y hay que minorar el importe de la amortización. Las amortizaciones previstas en presupuesto ascendían a 402 millones. Además de éstas se han realizado amortizaciones anticipadas por aplicación del Remanente positivo del 97 por importe de 267 millones de pesetas.

En la proyección a futuro se estima un incremento del saldo de deuda viva para 1999 de 500 millones de pesetas. Las nuevas necesidades financieras previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, superiores a esta cifra, se compensarán con amortizaciones anticipadas de créditos con cargo al saldo positivo del Remanente de Tesorería o se cubrirán con sobrantes de financiación de actuaciones previstas y no realizadas, habida cuenta del volumen medio de inversión que se realiza anualmente.

El límite futuro de la Deuda lo determina la existencia de ahorro neto positivo y las condiciones de contratación de los nuevos préstamos.

4.4.4.- Evolución de los ingresos municipales.

4.4.4.1 .- Impuestos municipales

La Ley Foral de Haciendas Locales introduce algunas modificaciones significativas en el conjunto de figuras impositivas de las entidades municipales. Para una proyección hacia el futuro es obligado el análisis separado de la evolución en los últimos ejercicios de cada una de ellas. Las modificaciones introducidas impiden una proyección conjunta de los ingresos de los capítulos I y II.

En la nueva regulación aparecen dos nuevos impuestos: “Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras” e “Impuesto sobre Gastos Suntuarios”, que en el Ayuntamiento de Pamplona se aplica en lo relativo a los premios en el juego del bingo. A su vez desaparece el “Impuesto de publicidad” y el “Impuesto sobre Actividades Económicas” sustituye a la antigua “Licencia fiscal”. La “Contribución Territorial” y el “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos” sufren importantes variaciones en la determinación de las bases imponibles y el “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica” se recalifica como impuesto directo por lo que los ingresos correspondientes pasan del capítulo II al I.

El análisis de los impuestos se realiza con un doble objetivo:

- Por un lado, establecer el crecimiento vegetativo de los impuestos, es decir, el incremento que experimentan deducido el efecto del I.P.C. Para ello se analizan series históricas de evolución de las liquidaciones de cada uno de ellos.
- Por otro lado establecer el porcentaje de la recaudación a fin de determinar los ingresos reales a proyectar en los ejercicios futuros.

4.4.4.1.1.- Contribución Territorial

En el caso de Pamplona la Contribución Urbana, en cifras de 1997, representa el 99,82% de la Contribución Territorial, por lo que el análisis se realiza sobre la evolución de aquella.

En el cuadro adjunto se presentan las liquidaciones así como los porcentajes de recaudación en el periodo 1988-1997, tanto en pesetas corrientes como en valores constantes de 1997.

AÑOS	EVOLUCIÓN 1988-1997 del RECONOCIDO E INGRESADO POR CONTRIBUCIÓN URBANA a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1988	871	-	761	-	87,34%
1989	933	7,14%	816	7,21%	87,40%
1990	1.059	13,50%	954	16,92%	90,03%
1991	1.192	12,54%	1.103	15,66%	92,53%
1992	1.354	13,59%	1.259	14,13%	92,97%
1993	1.516	11,97%	1.390	10,42%	91,68%
1994	1.646	8,58%	1.551	11,56%	94,20%
1995	1.809	9,88%	1.713	10,45%	94,69%
1996	1.970	8,87%	1.881	9,80%	95,49%
1997	2.159	9,60%	2.073	10,22%	96,03%

* Tabla 4.4.4.1.1.1

AÑOS	EVOLUCIÓN 1988-1997 del RECONOCIDO E INGRESADO POR CONTRIBUCIÓN URBANA a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1988	1.388	-	1.212	-	87,34%
1989	1.398	0,69%	1.222	0,76%	87,40%
1990	1.477	5,68%	1.330	8,87%	90,03%
1991	1.565	5,97%	1.448	8,91%	92,53%
1992	1.690	7,98%	1.571	8,49%	92,97%
1993	1.785	5,63%	1.637	4,17%	91,68%
1994	1.852	3,70%	1.744	6,56%	94,20%
1995	1.925	3,95%	1.822	4,49%	94,69%
1996	2.019	4,89%	1.928	5,78%	95,49%
1997	2.159	6,93%	2.073	7,53%	96,03%

* Tabla 4.4.4.1.1.2

La base imponible y tipo impositivo, elementos que determinan los ingresos por Contribución Urbana, han sufrido importantes modificaciones en el transcurso de los últimos años.

No obstante, la política municipal durante todo este periodo ha sido, con independencia de la redistribución del impuesto, que la presión fiscal total se incrementara anualmente como máximo en el I.P.C. más dos puntos. De ahí que siempre que se han producido cambios en la base imponible se proceda a un ajuste de tipos para no incrementar la presión fiscal más allá de lo que obligaba la Ley Foral 15/88 de Saneamiento de las Haciendas Locales a cuyos beneficios ha estado acogido el Ayuntamiento de Pamplona hasta 1996.

A partir de 1998, fecha en la que se aplica la Carta de Capitalidad, el incremento de tipos se ha limitado al aumento del I.P.C.

4.4.4.1.1.1 Base imponible

El catastro, en su concepción actual, se implanta en 1986. Desde esa fecha y hasta 1995 la base imponible es la renta real, o la susceptible de producir, que genera el inmueble.

En 1996 entra en vigor la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra que supone un cambio sustancial en la concepción del Impuesto. La base imponible pasa a ser el valor catastral del inmueble.

Las variaciones señaladas dificultan la comparación temporal de la evolución de las bases imponibles no sólo por el cambio de las características de la misma sino porque el incremento se debe tanto a los cambios de valoración como las incorporaciones de nuevos inmuebles.

En la tabla adjunta se presenta la evolución de los giros anuales manteniendo como tipo impositivo fijo el de 1988.

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1988/1997 de CUOTAS de CONTRIBUCIÓN URBANA A TIPO DE 1988 (en millones de pesetas)									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Evolución base	871	889	943	976	1.016	1.062	1.076	1.099	1.111	1.146
VARIACIÓN BASE	-	2,06%	6,07%	3,45%	4,16%	4,49%	1,33%	2,15%	1,09%	3,12%
INCREMENTO MEDIO ANUAL PERIODO 1988-1997								3,04%		

* Tabla 4.4.4.1.1.1.1

De los datos resultantes se deduce un incremento anual medio del giro del 3,04%. Al mantener los tipos constantes el incremento hallado es debido únicamente al crecimiento de la base.

Tras la aplicación de la nueva regulación de la Ley Foral 2/95, en 1997 se mantiene esta tendencia creciente con un incremento de la base del 3,12% sobre la del 1996.

4.4.4.1.1.2 Tipo impositivo

Desde 1986 hasta 1990 los tipos aplicados se mueven entre el 15% y el 17,27%, sin alcanzar el máximo del 20% permitido por las disposiciones vigentes. En 1990, se incrementa el valor de la construcción en un 180% y los tipos se sitúan entre el 6,6% de ese año y el 9,67% de 1995.

Con la entrada en vigor de la Ley de Haciendas Locales de Navarra, tal como se ha detallado en el punto anterior, la base imponible pasa a ser el valor catastral. La elevación de la base lleva a una reducción de los tipos que pueden estar comprendidos entre el 0,10% y el 0,50%. Así, el Ayuntamiento de Pamplona se está moviendo entre el 0,2610% , tipo que aplicó en 1996 y el 0,2910% que se ha aprobado inicialmente para 1999.

	EVOLUCIÓN 1988/1997 TIPOS IMPOSITIVOS de la CONTRIBUCIÓN URBANA									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Tipo imposit.	16,45%	17,27%	6,60%	7,18%	7,83%	8,39%	8,99%	9,67%	0,261%	0,2774%
VARIACIÓN	-	4,98%	(1)	8,79%	9,05%	7,15%	7,15%	7,56	(1)	6,28%

(1) No son comparables porque se ajustan para no aumentar el ingreso por encima del I.P.C. más dos puntos al producirse cambios en la base impositiva.

* Tabla 4.4.4.1.1.2.1

En cuanto a los porcentajes de recaudación en el propio ejercicio, como se recoge en las tablas 4.4.4.1.1.1 y 4.4.4.1.1.2, aumentan a lo largo de todo el periodo debido, como en el resto de ingresos, a la depuración de las bases de

datos y al funcionamiento más eficaz de los servicios de recaudación. El porcentaje en 1997 ha alcanzado el 96%, cifra que se considerará en proyecciones hacia el futuro.

Dado el margen existente entre los tipos aplicados y los máximos establecidos por la Ley y la importancia de los ingresos por contribución urbana, ésta podría ser una de las principales fuentes de mayores ingresos en el caso de que la prestación de nuevos servicios permitiera un incremento de la presión fiscal.

4.4.4.1.2.- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)

El 1 de enero de 1997 entra en vigor el Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.), sustituyendo a la antigua Licencia Fiscal. La implantación supuso la revisión de todos los hechos imposables y la elaboración de un nuevo Censo de contribuyentes con la consiguiente depuración de los ficheros existentes.

Debido a que el I.A.E. ha estado en vigor únicamente un ejercicio completo y a que, por tanto, no se pueden extraer conclusiones de su comportamiento para la proyección al futuro, se va a analizar la Licencia Fiscal. En el cuadro adjunto se recoge su evolución en el periodo 1987-1996.

AÑOS	EVOLUCIÓN 1987-1996 del RECONOCIDO E INGRESADO POR LICENCIA FISCAL a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1987	412	-	310	-	75,25%
1988	430	4,41%	344	11,01%	80,00%
1989	571	32,65%	439	27,49%	76,89%
1990	623	9,20%	496	12,97%	79,55%
1991	715	14,78%	577	16,32%	80,62%
1992	808	13,03%	655	13,64%	81,05%
1993	876	8,36%	702	7,07%	80,09%
1994	912	4,14%	760	8,34%	83,32%
1995	1.003	9,91%	853	12,17%	85,03%
1996	1.091	8,77%	934	9,50%	85,60%

* Tabla 4.4.4.1.2.1

AÑOS	EVOLUCIÓN 1987-1996 del RECONOCIDO E INGRESADO POR LICENCIA FISCAL a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1987	690	-	519	-	75,25%
1988	686	-0,65%	548	5,62%	80,00%
1989	855	24,67%	657	19,82%	76,89%
1990	869	1,67%	691	5,18%	79,55%
1991	939	8,08%	757	9,53%	80,62%
1992	1.009	7,44%	818	8,02%	81,05%
1993	1.031	2,22%	826	1,01%	80,09%
1994	1.026	-0,53%	855	3,48%	83,32%
1995	1.067	3,99%	907	6,12%	85,03%
1996	1.118	4,79%	957	5,49%	85,60%
INCREMENTO MEDIO ANUAL PERIODO 1987-1996				5,51%	

* Tabla 4.4.4.1.2.2

El crecimiento medio acumulativo de la Licencia Fiscal es del 5,51%. Este incremento se debe tanto al aumento del volumen en la actividad económica sujeta al impuesto como a los cambios en las cuotas acordados por el Parlamento Foral y las propias decisiones del Ayuntamiento sobre los recargos aplicables. La irregularidad en los crecimientos anuales se debe, además de a las oscilaciones de la actividad, a que la revisión de tarifas no se realizaba anualmente sino en periodos más amplios.

Analizando los datos disponibles una vez en vigor el I.A.E., es decir, de los años 1997 y 1998, se observa el mantenimiento de la tendencia de crecimiento.

La implantación del impuesto en 1997 presentó algunas particularidades en los derechos liquidados en el ejercicio que deben ser tenidas en cuenta en la proyección de las liquidaciones futuras.

Por un lado, en 1998 se han girado cuotas correspondientes a 1997 por importe de 31.910.772 pesetas debidas a actividades no dadas de alta en el momento inicial y puestas de manifiesto mediante los servicios de inspección.

Por otra parte la Ley Foral 7/96 que regula las tarifas y el procedimiento del I.A.E. establece, en disposición transitoria, reducciones en la cuota que dejan de tener efecto en el año 2000. El importe de tales bonificaciones se calculó en 152 millones para 1997, 100 millones para 1998 y 50 millones para 1999. Igualmente en 1998, correspondientes a 1997, se reciben del Gobierno de Navarra 11.100.000 pesetas para compensación de bonificaciones a Fundaciones y Cooperativas que no se habían tenido en cuenta en los derechos reconocidos de la liquidación del presupuesto de 1997.

Por tanto, únicamente a efectos de proyección, la cifra de partida de 1997 asciende a 1.153 millones de pesetas.

La cifra liquidada, más las correcciones que han de tenerse en cuenta en la proyección de ejercicios futuros, nos acerca a los niveles de liquidación de ejercicios anteriores.

En el presente ejercicio 1998, si a las cantidades giradas se les añaden las bonificaciones de la disposición transitoria a las que se hace referencia en párrafos anteriores, resultan unos derechos liquidados de 1.195 millones de pesetas lo que confirma como correcta la cifra de 1.153 millones recalculada para 1997.

Las tarifas aplicadas en 1998 no han sufrido variación respecto a 1997 por lo que el incremento del giro se debe únicamente a incremento de las actividades sujetas al impuesto.

La depuración practicada en los datos del Censo de contribuyentes en la implantación del impuesto ha ajustado el giro a los hechos reales, lo que se traduce en un aumento significativo del cobro que pasa del 85,60 en 1996 al 90,23% en 1997.

4.4.4.1.3.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos

En el periodo 1987-1997 se liquidan los siguientes importes:

AÑOS	EVOLUCIÓN 1987-1997 del RECONOCIDO E INGRESADO POR IMPUESTO sobre el VALOR de los TERRENOS a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1987	221	-	133	-	59,87%
1988	106	-51,99%	46	-65,41%	43,14%
1989	213	100,29%	61	33,44%	28,74%
1990	504	136,90%	186	203,42%	36,81%
1991	451	-10,49%	250	34,54%	55,32%
1992	470	4,14%	347	38,85%	73,76%
1993	332	-29,33%	231	-33,47%	69,44%
1994	232	-30,30%	150	-34,77%	64,98%
1995	364	57,11%	291	93,19%	79,90%
1996	280	-23,01%	216	-25,59%	77,23%
1997	491	75,23%	401	85,29%	81,66%

* Tabla 4.4.4.1.3.1

AÑOS	EVOLUCIÓN 1988-1997 del RECONOCIDO E INGRESADO POR IMPUESTO sobre el INCREMENTO VALOR de los TERRENOS a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1987	371	-	222	-	59,87%
1988	169	-54,32%	73	-67,09%	43,14%
1989	319	88,25%	92	25,41%	28,74%
1990	703	120,57%	259	182,51%	36,81%
1991	593	-15,71%	328	26,68%	55,32%
1992	587	-1,00%	433	31,99%	73,76%
1993	391	-33,33%	272	-37,23%	69,44%
1994	260	-33,42%	169	-37,70%	64,98%
1995	387	48,64%	309	82,77%	79,90%
1996	287	-25,83%	222	-28,31%	77,23%
1997	491	70,96%	401	80,77%	81,66%
INCREMENTO MEDIO ANUAL PERIODO 1987-1997				2,85%	

* Tabla 4.4.4.1.3.2

Del cuadro adjunto se deduce la irregular evolución del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos ya se analice a precios corrientes o a valores constantes de 1997. Esta evolución es debida a la propia naturaleza del impuesto totalmente ligado a los ciclos de la construcción y el mercado inmobiliario.

No obstante, la aplicación en 1997 de la nueva regulación del impuesto recogida en la Ley Foral de Haciendas Locales, da como resultado un incremento en el giro anual en cualquiera de las fases de la actividad inmobiliaria debido a que la Ley introduce cambios substanciales en la determinación de la base liquidable.

Las enormes variaciones en la serie analizada restan validez al crecimiento vegetativo hallado. A falta de datos con la actual regulación se estima que el crecimiento será igual a las variaciones previstas en la aplicación de la Contribución Urbana. Esto es coherente con las determinaciones del Plan Municipal de Ordenación Urbana, que prevé un ritmo en la construcción de viviendas similar al de los últimos ejercicios.

Como puede observarse, el porcentaje de cobro en el propio ejercicio experimenta un importante crecimiento debido, en parte, al sistema de notificación utilizado. No obstante, este porcentaje es inferior al del resto de impuestos. La causa de este menor cobro se debe a que el giro del impuesto se realiza a lo largo de todo el ejercicio y el plazo de pago en voluntario se sitúa en torno a 50 días contados a partir de la fecha de aprobación. Por tanto, en la liquidación del presupuesto se consideran, a lo sumo, los cobros correspondientes a las cuotas giradas hasta el 15 de noviembre. Así, en 1997, si se deducen del giro las

liquidaciones posteriores al 17 de noviembre, el porcentaje de cobro se eleva al 90%. Sobre esta base se realiza la proyección a ejercicios futuros.

4.4.4.1.4.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Al igual que en el resto de impuestos se procede al análisis de una serie histórica para determinar el crecimiento vegetativo del impuesto.

AÑOS	EVOLUCIÓN 1987-1997 del RECONOCIDO E INGRESADO POR IMPUESTO sobre VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1987	293	-	162	-	55,28%
1988	312	6,44%	170	5,10%	54,59%
1989	356	14,30%	264	55,16%	74,11%
1990	389	9,20%	289	9,41%	74,25%
1991	446	14,64%	363	25,53%	81,31%
1992	471	5,63%	388	6,96%	82,33%
1993	555	17,94%	446	14,98%	80,26%
1994	552	-0,67%	472	5,82%	85,50%
1995	636	15,18%	554	17,40%	87,15%
1996	651	2,47%	581	4,84%	89,17%
1997	676	3,87%	621	6,94%	91,80%

* Tabla 4.4.4.1.4.1

AÑOS	EVOLUCIÓN 1987-1997 del RECONOCIDO E INGRESADO POR IMPUESTO sobre VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1987	490	-	271	-	55,28%
1988	497	1,27%	271	0,00%	54,59%
1989	533	7,42%	395	45,83%	74,11%
1990	542	1,67%	403	1,87%	74,25%
1991	585	7,95%	476	18,20%	81,31%
1992	588	0,41%	484	1,67%	82,33%
1993	654	11,27%	525	8,47%	80,26%
1994	620	-5,13%	531	1,07%	85,50%
1995	676	8,97%	589	11,07%	87,15%
1996	667	-1,29%	595	1,00%	89,17%
1997	676	1,34%	621	4,33%	91,80%
INCREMENTO MEDIO ANUAL PERIODO 1989-1997				3,01%	

* Tabla 4.4.4.1.4.2

De los datos adjuntos se observa un incremento acumulativo del 3,01% en el periodo 1989-1997 si la comparación se realiza a valores constantes de 1997. Por otro lado se observa un considerable aumento del porcentaje de cobro sobre el giro total que pasa del 74% en 1.989 al 91,8 % en 1997. El mayor cobro se debe a una depuración y actualización de la base de datos y a una mejor gestión

recaudatoria. A efectos de proyección en próximos ejercicios se mantiene el último porcentaje de cobro dada la tendencia al alza.

4.4.4.1.5.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, I.C.I.O., se aplica por primera vez en 1996 al entrar en vigor la Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra. El giro está totalmente ligado a la actividad del sector de la construcción por lo que se trata de uno de los impuestos que pueden presentar mayores oscilaciones en el montante de la liquidación. Sustituye en parte a la Tasa por Licencia de Obras, por lo que se realiza un análisis conjunto, tomando las cifras de Tasas hasta 1995 y la del I.C.I.O. para 1996 y 1997.

AÑOS	EVOLUCIÓN 1987-1997 del RECONOCIDO E INGRESADO POR TASA LICENCIA OBRAS e I.C.I.O. a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1987	200	-	128	-	63,93%
1988	526	163,26%	330	158,65%	62,81%
1989	647	23,08%	468	41,60%	72,26%
1990	494	-23,72%	399	-14,63%	80,87%
1991	521	5,59%	428	7,28%	82,16%
1992	571	9,52%	405	-5,41%	70,97%
1993	488	-14,60%	412	1,69%	84,50%
1994	711	45,79%	633	53,66%	89,06%
1995	521	-26,69%	485	-23,34%	93,13%
1996	771	47,94%	682	40,47%	88,43%
1997	747	-3,18%	617	-9,48%	82,68%

* Tabla 4.4.4.1.5.1

AÑOS	EVOLUCIÓN 1988-1997 del RECONOCIDO E INGRESADO POR TASA LICENCIA OBRAS e I.C.I.O. a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1987	335	-	214	-	63,93%
1988	838	150,48%	526	146,09%	62,81%
1989	970	15,67%	701	33,09%	72,26%
1990	689	-28,98%	557	-20,52%	80,87%
1991	685	-0,57%	563	1,02%	82,16%
1992	713	4,10%	506	-10,08%	70,97%
1993	574	-19,43%	485	-4,07%	84,50%
1994	800	39,24%	712	46,77%	89,06%
1995	555	-30,64%	517	-27,47%	93,13%
1996	790	42,52%	699	35,33%	88,43%
1997	747	-5,55%	617	-11,68%	82,68%
INCREMENTO MEDIO ANUAL PERIODO 1987-1997				8,36%	

* Tabla 4.4.4.1.5.2

Las ostensibles variaciones no permiten considerar fiable el incremento medio anual obtenido y aplicarlo en la proyección en ejercicios futuros. Se opta por aplicar un incremento del I.P.C. más un punto.

A la hora de determinar la cifra de partida en la proyección a futuro, a la vista de que las previsiones del Plan municipal de Ordenación Urbana señalan un mantenimiento de la actividad del sector durante los dos primeros cuatrienios de vigencia del Plan, se toma como dato de partida el promedio de los dos últimos ejercicios, 1996 y 1997, únicos años en que se ha girado el I.C.I.O., prescindiendo de la evolución de la Tasa por Licencia de Obras. Esta media calculada a precios de 1997 asciende a 657 millones de pesetas. Si tal cifra se compara con los derechos reconocidos en 1998, contabilizados a 14 de diciembre, que suponen 831 millones de pesetas, se obtiene un incremento del 26,48% en este último ejercicio.

El porcentaje de cobro en los dos ejercicios considerados se sitúa por debajo del 90%. A pesar de ello, a efectos de ingresos presupuestarios futuros, parece razonable aplicar dicho porcentaje ya que, como en el caso del "Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos", el plazo de pago en periodo voluntario se traslada al ejercicio siguiente en las liquidaciones de los últimos meses del ejercicio.

4.4.4.1.6.- Impuesto sobre gastos suntuarios: Bingo

Este impuesto se implanta en 1996 como consecuencia de la aplicación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

En su primer año de vigencia, 1996, los titulares de las empresas presentaron autoliquidaciones e ingresaron las cuotas correspondientes a partir de febrero. El resto fue liquidado por el Ayuntamiento y recurrido por las empresas.

Dada la corta vigencia del impuesto, no se dispone de series de datos que permitan calcular la posible evolución. Si se proyectan a todo el año los datos disponibles de los años 1996 (desde febrero) y 1998 (hasta 31 de agosto) y se corrige el tipo aplicable al 4%, tipo vigente en 1996 y 1997, se obtiene los datos del cuadro adjunto.

AÑOS	EVOLUCIÓN 1996-1998 del RECONOCIDO E INGRESADO POR IMPUESTO sobre el BINGO a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1996	258	-	196	-	75,86%
1997	203	-21,31%	203	3,57%	100,00%
1998	223	9,86%	223	9,86%	100,00%

* Tabla 4.4.4.1.6.1

AÑOS	EVOLUCIÓN 1996-1998 del RECONOCIDO E INGRESADO POR IMPUESTO sobre el BINGO a VALORES CONSTANTES de 1996 (en millones de pesetas)				
	RECONOCIDO	Incremento	COBRADO	Incremento	COBRADO sobre RECONOCIDO
1996	258	-	196	-	75,86%
1997	196	-24,03%	196	0,00%	100,00%
1998	210	6,89%	210	6,89%	100,00%

* Tabla 4.4.4.1.6.2

A precios constantes de 1996, se observa una disminución de la base en 1997 y un incremento teórico del 6,89% en 1998. La oscilación no permite considerar significativos los datos, aunque refleja una fuerte tendencia al crecimiento en el último año. A efectos de proyección a futuro se establece un incremento de la base del 2%, que recoge la tendencia al alza prudentemente.

El tipo a aplicar se ha incrementado para el año 1998 al 6%, tipo que se utilizará en las proyecciones a futuro.

Dado que se trata de autoliquidaciones, la recaudación será del 100% en todos los casos.

4.4.4.2.- Tasas, precios públicos y otros ingresos

El capítulo III recoge principalmente los ingresos derivados de tasas y precios públicos así como los provenientes de multas y sanciones. Son, por tanto, ingresos directamente ligados a los servicios prestados por el Ayuntamiento y su evolución depende tanto del total de servicios como de las tarifas a satisfacer por los usuarios.

El concepto de precio público fue introducido por la Ley 2/95, de Haciendas Locales de Navarra y entró en vigor en el año 1997 en sustitución de algunas tasas. La diferencia fundamental entre ambos es el sistema de fijación de tarifas: la tasa no puede ser superior al coste de prestación del servicio, mientras que el precio público no puede ser inferior a dicho coste.

En las tablas siguientes se recoge la evolución del capítulo III:

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1988/1997 del RECONOCIDO de TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS a VALORES CORRIENTES (en millones de ptas.)									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
III Tasas, P. Púb y otros ingr.	1.365	1.678	1.847	2.463	1.767	1.779	2.141	1.884	1.537	1.479
VARIACIÓN	-	22,93%	10,07%	33,35%	-28,26%	0,68%	20,35%	-12,00%	-18,42%	-3,77%

* Tabla 4.4.4.2.1

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1988/1997 del RECONOCIDO de TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS a VALORES CONSTANTES 1997 (en millones pesetas)									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
III Tasas, P. Púb y otros ingr.	2.175	2.513	2.576	3.234	2.205	2.095	2.408	2.004	1.575	1.479
VARIACIÓN	-	15,54%	2,51%	25,54%	-31,82%	-4,99%	14,94%	-16,78%	-21,41%	-6,10%

* Tabla 4.4.4.2.2

Como puede observarse en los cuadros adjuntos, los ingresos anuales liquidados presentan una evolución irregular que queda más patente si la comparación se realiza a precios constantes.

Una primera reducción significativa se presenta en el año 1992, fecha en que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona pasa a cobrar directamente la tasa, hoy precio público, por el servicio de Recogida de basuras.

Las variaciones producidas en los años 1994 y 1996 se explican por la variación de la tasa por licencias construcción.

Así, el fuerte incremento en las cifras del 94 se deben no a una variación en el nivel de servicios prestados, sino a una mayor actividad en el sector de la construcción. Como consecuencia de esta mayor actividad aumentan fuertemente los ingresos por las tasas por licencias de construcción y tasas relacionadas, como tasas por colocación de andamios y vallados.

En 1995 se vuelve a las cifras habituales de ingresos por estos conceptos.

En 1996 las cifras de liquidación disminuyen debido a la aplicación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra: la implantación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, I.C.I.O., cuyos ingresos se contabilizan el capítulo II, reduce la importancia económica de la tasa por licencias de construcción.

VARIACIÓN 1993-1996 TASAS por LICENCIAS CONSTRUCCIÓN y por COLOCACIÓN DE ANDAMIOS Y VALLADOS a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas)							
	1993	1994	Incr.94/93	1995	Incr.95/94	1996	Incr.96/95
Licencias construcción	487	711	46,00%	521	-26,72%	101	-80,61%
Colocación vallados	26	49	88,46%	14	-71,43%	17	21,43%

* Tabla 4.4.4.2.3

En el año 97 la liquidación del capítulo III experimenta una reducción que se debe al ajuste generalizado de las tarifas de tasas y precios públicos a los costes resultantes del estudio general realizado por el Ayuntamiento, tal como establece la Ley 2/95, de Haciendas Locales de Navarra.

El ajuste de las tarifas al coste se realizó, totalmente, en aquellos casos en que la tarifa superaba al coste. En tarifas inferiores al coste el ajuste se va realizando progresivamente, no aplicando, en ningún caso, un incremento superior al del I.P.C. anual más dos puntos.

Por otra parte, analizando la liquidación de 1998 con los datos contabilizados a 15 Diciembre y extrapolados al total del año, se observa que el crecimiento respecto a 1997 es del 7,10%.

Aunque la serie analizada no nos permite establecer un crecimiento medio del capítulo III, el comportamiento del año 1998 y las tarifas pendientes de ajuste permiten aplicar, en las proyecciones al futuro, un incremento superior al I.P.C. En este caso se ha optado, con un criterio conservador, por un aumento de un punto sobre el I.P.C.

4.4.4.3.- Transferencias corrientes.

Se analiza el incremento de las transferencias corrientes y su importancia relativa en el presupuesto corriente y en el total.

EVOLUCIÓN 1988/1997 LIQUIDACIONES TRANSFERENCIAS CORRIENTES a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas) y RATIOS										
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Transfer. corrientes	3.686	5.069	5.265	5.709	6.532	6.621	5.996	6.324	6.703	7.972
Incremento	-	37,52%	3,86%	8,43%	14,42%	1,36%	-9,44%	5,47%	5,99%	18,93%
Total ingr. corrientes	6.964	8.996	9.859	11.141	11.552	11.869	11.690	12.172	13.265	14.699
Incremento	-	5,42%	9,78%	12,50%	5,50%	11,74%	-1,71%	-2,30%	27,11%	12,42%
%s/ ingr.corrientes	52,93%	56,34%	53,40%	51,25%	56,55%	55,79%	51,29%	51,96%	50,53%	54,24%
%s/ ingr. totales	42,10%	54,92%	51,96%	50,08%	54,32%	49,27%	45,39%	49,00%	40,86%	43,23%
%s/ingr.tot. - Cap.IX	42,10%	54,92%	51,96%	50,08%	54,32%	50,32%	46,77%	49,06%	47,25%	50,96%

* Tabla 4.4.4.3.1

EVOLUCIÓN 1988/1997 LIQUIDACIONES TRANSFERENCIAS CORRIENTES a VALORES CONSTANTES (en millones de pesetas) y RATIOS										
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Transfer. corrientes	5.874	7.591	7.342	7.496	8.153	7.796	6.743	6.728	6.871	7.972
Incremento	-	29,23%	3,28%	2,10%	8,76%	-4,38%	-13,51%	-0,22%	2,13%	16,02%
Total ingr. corrientes	11.097	13.473	13.747	14.628	14.418	13.975	13.147	12.950	13.596	14.699
Incremento	-	21,41%	2,03%	6,41%	-1,44%	-3,07%	-5,92%	-1,50%	4,99%	8,11%
%s/ ingr.corrientes	52,93%	56,34%	53,40%	51,25%	56,55%	55,79%	51,29%	51,96%	50,53%	54,24%
%s/ ingr. totales	42,10%	54,92%	51,96%	50,08%	54,32%	49,27%	45,39%	49,00%	40,86%	43,23%
%s/ingr.tot. - Cap.IX	42,10%	54,92%	51,96%	50,08%	54,32%	50,32%	46,77%	49,06%	47,25%	50,96%

* Tabla 4.4.4.3.2

Las transferencias corrientes representan aproximadamente el 50% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento en el periodo 1988-1997, moviéndose en un intervalo que oscila entre el 56,55% de 1992 y el 50,53% de 1996.

Si se analiza la proporción de transferencias sobre el total de ingresos municipales, éstas suponen más de un 40%, y si se deducen los créditos contratados, las transferencias vuelven a representar el 50% del presupuesto municipal.

A su vez, como se recoge en los cuadros adjuntos, la participación en los impuestos de Navarra y el Estado y los ingresos por Capitalidad, representan en 1997 el 72,88% de las transferencias corrientes. Si se sustituye Capitalidad por ingresos procedentes de Ley de Saneamiento los porcentajes son iguales o superiores en ejercicios anteriores.

	EVOLUCIÓN 1988/1997 EVOLUCIÓN FONDOS y CAPITALIDAD/LEY SANEAMIENTO a VALORES CORRIENTES (en millones de pesetas) y RATIOS									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Fondos	2.956	3.045	3.286	3.536	3.967	4.246	4.248	4.492	4.784	4.834
Incremento	-	3,01%	7,91%	7,60%	12,19%	7,03%	0,05%	5,74%	6,50%	1,05%
Capitalidad/ Ley Saneamiento	0	1.430	1.245	1.158	1.388	1.278	649	579	570	1.800
Incremento	-	-	-12,93%	-6,99%	19,86%	-7,93%	-49,22%	-10,78%	-1,55%	215,8%
Total capítulo IV.	3.686	5.069	5.265	5.709	6.532	6.621	5.996	6.324	6.703	7.972
Incremento	-	37,52%	3,86%	8,43%	14,42%	1,36%	-9,44%	5,47%	5,99%	18,93%
Fondos / Cap.IV	80,18%	60,08%	62,42%	61,93%	60,74%	64,12%	70,86%	71,03%	71,37%	60,64%
Cap-L.S. / Cap IV	0,00%	15,89%	12,62%	10,40%	12,02%	10,77%	5,55%	4,76%	4,30%	12,25%
Fondos+Cap / IV	80,18%	75,97%	75,05%	72,33%	72,75%	74,89%	76,40%	75,79%	75,67%	72,88%

* Tabla 4.4.4.3.3

	EVOLUCIÓN 1988/1997 EVOLUCIÓN FONDOS y CAPITALIDAD/LEY SANEAMIENTO a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de pesetas) y RATIOS									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Fondos	4.710	4.561	4.583	4.642	4.952	4.999	4.778	4.779	4.904	4.834
Incremento	-	-3,16%	0,5%	1,29%	6,68%	0,95%	-4,42%	0,02%	2,62%	-1,43%
Capitalidad/ Ley Saneamiento	0	2.142	1.735	1.521	1.732	1.505	729	616	585	1.800
Incremento	-	-	-19,00%	-12,33%	13,87%	-13,11%	-48,44%	-15,50%	-5,03%	207,7%
Total capítulo IV.	5.874	7.591	7.342	7.496	8.153	7.796	6.743	6.728	6.871	7.972
Incremento	-	29,23%	3,28%	2,10%	8,76%	-4,38%	-13,51%	-0,22%	2,13%	16,02%
Fondos / Cap.IV	80,18%	60,08%	62,42%	61,93%	60,74%	64,12%	70,86%	71,03%	71,73%	60,64%
Cap-L.S. / Cap IV	0,00%	15,89%	12,62%	10,40%	12,02%	10,77%	5,55%	4,76%	4,30%	12,25%
Fondos+Cap / IV	75,97%	75,05%	72,33%	72,75%	74,89%	76,40%	75,79%	75,79%	75,67%	72,88%

* Tabla 4.4.4.3.4

Como consecuencia de la Ley Foral 23/97 sobre cuantía y fórmula de reparto del Fondo de participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, así como de la Ley Foral 16/97 que establece la "Carta de Capitalidad de la Ciudad de Pamplona" y el Convenio Económico entre Navarra y el Estado, las cifras de ingresos en 1998 por los conceptos recogidos en las tablas anteriores sufren modificaciones en su composición y en su cuantía. Disminuye, hasta casi desaparecer, la participación en los tributos del Estado mientras que se incrementa la participación en los Impuestos de Navarra. Todas estas modificaciones suponen, además, que la Capitalidad aumente por encima del I.P.C..

Por todo ello, a efectos de proyección, es obligado partir de las cifras ya conocidas para 1998 en lugar de la liquidación de 1997 como se ha hecho en el resto de ingresos y gastos. A partir de 1998 la actualización se realiza con el I.P.C. tal como se regula en las leyes citadas.

El importe del resto de transferencias corrientes, que en general son ingresos afectados, viene determinado por la prestación de los servicios correspondientes. En su mayor parte son debidos a actuaciones en materia educativa: Ikastola municipal, Escuelas infantiles, Escuela de música; asistencia social: Servicios Sociales de Base, Formación y empleo, Empleo Social, Asistencia a la tercera edad; asunción de las prestaciones por derechos pasivos a los funcionarios; etc. El importe de todas ellas asciende en 1997 a 1.380 millones de pesetas.

Bajo el supuesto del mantenimiento de los servicios actuales, las transferencias por estos conceptos en ejercicios futuros se incrementarán, al menos, en el I.P.C.

4.4.4.4.- Ingresos de capital.

A la hora de analizar tanto los ingresos como los gastos de capital ha de tenerse en cuenta que el Ayuntamiento no aprueba un presupuesto único hasta 1993. Como se ha señalado en la evolución de los gastos, en algunos ejercicios anteriores a 1993 podían convivir el presupuesto ordinario del ejercicio, varios presupuestos de inversiones, de varios ejercicios y un gran número de presupuestos extraordinarios, con vigencia a lo largo de varios ejercicios. Esta particular situación hace prácticamente imposible conocer con precisión los ingresos y gastos reales de cada año. De ahí que el análisis se limite a los ejercicios 1993-1997.

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1993/1997 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS CAPITAL a VALORES CORRIENTES (en millones de ptas.)				
	1993	1994	1995	1996	1997
VI Enajenación terrenos	666	692	312	466	363
VII Transferencias capital	432	233	207	259	375
VIII Activos financieros	193	203	200	196	206
IX Pasivos financieros	279	390	15	2.218	2.798
TOTAL GTOS CAPITAL	3563	3512	2729	5.135	5.739
VARIACIÓN	-	-3,31%	-51,65%	327,65%	19,21%

* Tabla 4.4.4.4.1

CAPÍTULOS	EVOLUCIÓN 1993/1997				
	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS CAPITAL a VALORES CONSTANTES de 1997 (en millones de ptas.)				
	1993	1994	1995	1996	1997
VI Enajenación terrenos	784	778	332	477	363
VII Transferencias capital	508	262	220	265	375
VIII Activos financieros	227	229	213	201	206
IX Pasivos financieros	328	438	16	2.274	2.798
TOTAL GTOS CAPITAL	3840	3701	2776	5.213	5.739
VARIACIÓN	-	-7,58%	-54,25%	311,91%	16,32%

* Tabla 4.4.4.4.2

Todos los capítulos, excepto el VIII Activos Financieros oscilan ostensiblemente en el periodo analizado. El cambio más significativo se produce en el año 96 en el capítulo IX Pasivos Financieros como consecuencia de la contratación de préstamos para financiar el Remanente Negativo Tesorería a 31 diciembre de 1995. En el año 1997 se contrataron préstamos para financiar el Remanente negativo tesorería del año 96 (1.254 millones) y para financiar las inversiones del 97 (1.544 millones).

4.4.4.4.1.- Enajenación de Inversiones Reales

Los ingresos recogidos en el capítulo VI provienen, en todos los casos del periodo analizado, de ventas de patrimonio bien por transmisión de inmuebles o terrenos o por transferencias de aprovechamientos de estos últimos. Es decir, son ingresos provenientes de la enajenación de elementos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Dada la regulación del Patrimonio Municipal del Suelo y las recientes sentencias sobre el destino de los recursos obtenidos por la venta del mismo, no puede considerarse a los mismos como fuente de financiación general para el Ayuntamiento.

A su vez parece razonable considerar, que aunque en determinados momentos puedan aparecer desfases temporales, el Ayuntamiento, mediante los terrenos disponible o por la adquisición de otros financiada con ventas terrenos sobrantes o no utilizables, va a proporcionar el suelo suficiente para las actuaciones que prevé el Plan Municipal de Ordenación Urbana, tanto en zonas de nueva actuación como en la ciudad consolidada.

De ahí que, a efectos de este estudio y sin perjuicio de las cifras reales que aparezcan en los presupuestos que en su día se aprueben, no se consideren los gastos e ingresos provenientes de las transacciones con terrenos.

4.4.4.4.2 Transferencias y Otros Ingresos de Capital

Los ingresos del capítulo VII son mayoritariamente transferencias de capital afectadas a la financiación de un gasto específico. No obstante la estructura presupuestaria vigente incluye también en este capítulo otros ingresos de capital como las sustituciones en metálico de las cesiones obligatorias según la Ley del Suelo y las cuotas de urbanización o contribuciones especiales.

En el caso de las transferencias de capital, los datos del periodo analizado no son extrapolables en cifras absolutas pero si marcan una tendencia en el coeficiente de financiación externa afectada de las inversiones realizadas.

En los cuadros adjuntos se presenta la evolución de ingresos en el periodo 1993 a 1997. De la comparación de los mismos con las inversiones del periodo, excluidos en ambos casos los gastos e ingresos por transmisión de los elementos del Patrimonio Municipal del Suelo, resultan los coeficientes de financiación que alcanzan una media en el periodo del 24,05% si bien con oscilaciones importantes de un ejercicio al siguiente.

CONCEPTOS	EVOLUCIÓN 1993/1997				
	PORCENTAJE FINANCIACIÓN INVERSIONES				
	1993	1994	1995	1996	1997
Ingresos: Cap. VII T.Capit.	226	188	132	212	361
Gastos: Cap.VI Inv. reales	1.072	601	974	1.139	868
Coeficiente financiación	21,11%	31,25%	13,59%	18,61%	41,61%
COEFICIENTE FINANCIACIÓN MEDIO PERIODO 1993-1997					24,05%

* Tabla 4.4.4.4.2.1

Las últimas grandes obras que está realizando el Ayuntamiento están contando con subvenciones y aportaciones muy superiores al porcentaje de financiación obtenido. Tal es el caso del "Parque fluvial del Arga" que cuenta con un 80% de financiación por transferencias para un presupuesto de ejecución de 1.066 millones de pesetas, y las obras de "Reurbanización del Casco Antiguo" en las que, realizada la 1ª fase, ha resultado una financiación efectiva del 55,71% sobre una ejecución de obra liquidada de 496 millones de pesetas.

En base a los datos expuestos, la proyección para el periodo de vigencia del Plan se realiza bajo el supuesto de que no existe financiación afectada para las inversiones mínimas que permiten mantener los elementos en disposición de prestar el servicio al que están adscritos (obras en colegios y otros edificios, sustitución de mobiliario, etc.) y que hemos incluido, junto con las transferencias

de capital a particulares para rehabilitación de viviendas, en los “gastos de capital obligatorios”.

No se incluyen en este concepto las indemnizaciones por realojos, al entender que son un coste del desarrollo urbanístico y como tal deben financiarse.

En cuanto a las inversiones del Plan de Actuación se han realizado los cálculos bajo el supuesto de una aportación del 40% del importe de la actuación, aunque tampoco deben descartarse cifras superiores sobre todo en aquellas actuaciones ubicadas en Pamplona pero con dimensión comarcal y, por tanto, en las que la participación del Gobierno de Navarra sea superior a cualquiera de las previstas en los Planes Trienales de Infraestructuras Locales.

4.4.4.5.- Ingresos patrimoniales, activos y pasivos financieros

Los ingresos patrimoniales, capítulo V, recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento como intereses de cuentas bancarias, de títulos valores y de préstamos a particulares; dividendos y participación en beneficios; arrendamientos; y concesiones y cánones.

Los ingresos del capítulo VIII Activos Financieros, tal como se apuntó, son la contrapartida de los gastos del mismo capítulo por estar referidos a anticipos al personal en su inmensa mayoría.

En el periodo analizado, 1988-1997, las cifras reflejadas en el capítulo IX Pasivos Financieros vienen totalmente condicionadas por las limitaciones para la contratación de préstamos impuesta por la Ley de Saneamiento y a las que ya se ha hecho referencia. Por tanto no son cifras significativas de las necesidades reales del Ayuntamiento.

En la proyección a futuro se reflejan las cantidades de financiación ajena necesarias para equilibrar los respectivos presupuestos anuales, fijado el comportamiento de las demás magnitudes de ingresos y gastos, y con la única condición de que exista ahorro neto suficiente para atender la carga financiera derivada del mayor endeudamiento.

4.4.4.6.- Evolución posterior de Ingresos y Gastos; Período 1.996-2.001

Las modificaciones introducidas durante el proceso de tramitación del Plan Municipal, tras su aprobación inicial, así como la evolución de la Hacienda municipal en el periodo transcurrido exigen contrastar las conclusiones del estudio

económico-financiero que formó parte del documento aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria de 8 de Febrero de 1.999.

Al igual que en el informe de 1.999 se ha de responder a la siguiente pregunta: ¿La situación actual de las cuentas municipales y la evolución probable de las mismas podrán soportar los gastos previstos en el Programa de Actuación que definitivamente apruebe la corporación municipal?

Si bien el procedimiento de análisis utilizado en su día continúa siendo válido, los mas de tres años transcurridos desde el primer informe aconsejan una revisión tanto de la base de partida como de los supuestos de evolución utilizados. Durante este periodo las sucesivas liquidaciones presupuestarias han integrado la incorporación de Mendillorri, el 1 de julio de 1998, así como la repercusión en los ingresos municipales de la aplicación efectiva de la Ley Foral de Haciendas Locales y Carta de Capitalidad para Pamplona.

A fecha de hoy se dispone de los datos de las liquidaciones presupuestarias de 6 ejercicios tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Haciendas Locales en 1996. Entendemos que se trata de una serie suficientemente significativa para servir de base en la determinación de las pautas de evolución de la hacienda municipal en próximos ejercicios.

En los siguientes epígrafes se pasa a analizar los ingresos y gastos del periodo 1996-2001, ambos inclusive, salvo en lo referente a los ingresos por Carta de Capitalidad e Impuesto de Actividades Económicas, que sustituye a la antigua Licencia Fiscal, cuya aplicación, y por tanto análisis, se inicia en 1997.

Las liquidaciones presupuestarias del periodo 1996-2001 permiten contrastar la realidad con las previsiones del primer informe y en consecuencia adaptar, en aquellos casos de discrepancia, los coeficientes de variación a aplicar en la previsión presupuestaria para los ejercicios del programa de actuación del Plan Municipal que se apruebe.

LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL PERIODO 1996-2001

En los siguientes cuadros aparecen los ingresos y gastos liquidados en los presupuestos municipales en el periodo 1996-2001, así como las cifras resultantes tras su corrección con las variaciones del IPC en Navarra en el mencionado periodo.

Gastos: Evolución de las liquidaciones (€)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001
CAPITULO I	39.024.660	42.448.139	45.618.357	48.243.284	52.971.728	56.640.805
CAPITULO II	27.193.814	27.374.647	27.632.595	33.224.496	36.195.070	39.238.391
CAPITULO III	1.670.856	1.126.134	1.054.530	1.319.901	1.578.023	1.331.314
CAPITULO IV	8.495.276	8.783.383	8.702.667	8.655.915	9.345.894	11.150.085
CAPITULO VI	8.875.681	6.363.937	12.115.076	20.293.282	27.446.564	31.678.320
CAPITULO VII	516.744	579.706	3.063.269	3.365.560	1.366.629	2.850.901
CAPITULO VIII	1.128.436	1.181.001	1.175.453	1.183.832	1.174.408	1.526.697
CAPITULO IX	3.621.302	2.868.745	4.027.304	6.825.502	1.369.767	2.007.465
TOTAL	90.526.769	90.725.692	103.389.251	123.111.770	131.448.085	146.423.978

Gastos: Evolución de las liquidaciones (Valores 2001 *)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001
CAPITULO I	44.839.334	47.541.915	50.408.285	51.572.070	54.401.965	56.640.805
CAPITULO II	31.245.693	30.659.605	30.534.018	35.516.986	37.172.337	39.238.391
CAPITULO III	1.919.813	1.261.271	1.165.255	1.410.974	1.620.630	1.331.314
CAPITULO IV	9.761.072	9.837.389	9.616.447	9.253.173	9.598.234	11.150.085
CAPITULO VI	10.198.157	7.127.609	13.387.159	21.693.518	28.187.621	31.678.320
CAPITULO VII	593.739	649.271	3.384.912	3.597.783	1.403.528	2.850.901
CAPITULO VIII	1.296.573	1.322.721	1.298.876	1.265.516	1.206.117	1.526.697
CAPITULO IX	4.160.876	3.212.994	4.450.171	7.296.462	1.406.750	2.007.465
TOTAL	104.015.258	101.612.775	114.245.123	131.606.482	134.997.183	146.423.978

Ingresos: Evolución de las liquidaciones (€)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001
CAPITULO I	20.075.163	21.706.345	24.681.722	26.027.659	34.520.747	35.433.438
CAPITULO II	7.940.542	9.052.354	11.947.177	10.459.450	4.747.298	4.346.111
CAPITULO III	9.236.661	8.887.004	11.139.759	16.379.491	19.847.343	16.603.512
CAPITULO IV	40.286.791	47.912.360	51.764.962	56.767.498	57.674.221	58.172.725
CAPITULO V	826.458	782.830	1.358.137	1.533.488	2.852.271	2.653.030
CAPITULO VI	2.799.743	2.179.594	14.323.549	1.861.539	4.466.361	10.113.387
CAPITULO VII	1.554.476	2.252.281	1.500.264	4.315.856	3.357.356	6.974.854
CAPITULO VIII	1.179.913	1.237.881	1.221.804	1.194.482	1.180.875	1.275.973
CAPITULO IX	13.331.098	16.818.975	8.933.841	0	1.113.062	1.026.721
TOTAL	97.230.843	110.829.625	126.871.215	118.539.462	129.759.535	136.599.750

Ingresos: Evolución de las liquidaciones(Valores 2001 *)

	1996	1997	1998	1999	2000	2001
CAPITULO I	23.066.362	24.311.107	27.273.303	27.823.567	35.452.807	35.433.438
CAPITULO II	9.123.683	10.138.637	13.201.631	11.181.152	4.875.476	4.346.111
CAPITULO III	10.612.923	9.953.444	12.309.434	17.509.676	20.383.221	16.603.512
CAPITULO IV	46.289.523	53.661.844	57.200.283	60.684.456	59.231.425	58.172.725
CAPITULO V	949.600	876.770	1.500.741	1.639.299	2.929.283	2.653.030
CAPITULO VI	3.216.904	2.441.146	15.827.521	1.989.985	4.586.953	10.113.387
CAPITULO VII	1.786.093	2.522.555	1.657.792	4.613.650	3.448.004	6.974.854
CAPITULO VIII	1.355.720	1.386.426	1.350.093	1.276.901	1.212.758	1.275.973
CAPITULO IX	15.317.431	18.837.252	9.871.894	0	1.143.115	1.026.721
TOTAL	111.718.238	124.129.180	140.192.693	126.718.685	133.263.043	136.599.750

El capítulo III de ingresos del año 2000 incluye 4.697.645,46 euros provenientes del reintegro de las cantidades satisfechas a los propietarios de terrenos en Ezcaba tras modificarse el sistema de actuación urbanística. La

estructura presupuestaria vigente obliga a que tales reintegros se contabilicen en el capítulo III si bien, al no tratarse de ingresos corrientes, no deben considerarse para realizar comparaciones homogéneas.

EJERCICIO 2001: LIQUIDACIÓN Y PREVISIONES INICIALES

Según los proyectos iniciales el ejercicio 2001 sería el primero de vigencia del Plan Municipal lo que permite comparar las previsiones realizadas y la liquidación presupuestaria real del pasado ejercicio

El estudio económico, de acuerdo con las hipótesis de elaboración del mismo, no pretendía reflejar las cifras de cada presupuesto municipal en el periodo de programación sino determinar la capacidad municipal para asumir las actuaciones previstas en los ocho años programados. Principalmente no incluía los gastos e ingresos provenientes de la adquisición-trasmisión del suelo ni tampoco los gastos e ingresos de Mendillorri sino sólo el déficit calculado de la incorporación en su momento.

De ahí, tal como se refleja en los estadillos siguientes, que se haya producido, tanto en ingresos como en gastos, un incremento de las cifras realmente liquidadas respecto a las previsiones recogidas en el estudio inicial.

GASTOS 2001			
	<i>Liquidación</i>	<i>Proyección</i>	<i>Diferencia</i>
Gastos corrientes	107.029.281	95.880.444	11.148.837
Gastos financieros	1.331.314	1.723.697	-392.383
Gastos de capital	34.529.221	9.694.325	24.834.896
Activos financieros	1.526.697	1.396.274	130.423
Pasivos financieros	2.007.465	5.711.515	-3.704.050
	146.423.978	114.406.255	32.017.723

INGRESOS 2001			
	<i>Liquidación</i>	<i>Proyección</i>	<i>Diferencia</i>
Ingresos corrientes	117.208.816	105.437.380	11.771.435
Ingresos de capital	17.088.241	2.560.312	14.527.929
Activos financieros	1.275.973	1.463.522	-187.549
Pasivos financieros	1.026.721	4.945.041	-3.918.320
	136.599.750	114.406.255	22.193.495

Gastos e ingresos corrientes.

El incremento en gastos corrientes se debe en gran medida al crecimiento del territorio por la incorporación de Mendillorri, con el consiguiente reflejo de las cifras totales, no sólo déficit, de ingresos y gastos y también a nuevos servicios que entran en funcionamiento en los últimos años, SAD, nuevas escuelas infantiles, viviendas comunitarias y especialmente, a partir de 1999, el establecimiento de zonas de estacionamiento limitado. No obstante se han cumplido las hipótesis de trabajo y este incremento de gastos se ha compensado con una cifra, incluso superior, de los ingresos corrientes.

Gastos financieros.

La disminución de los mismos viene motivada por la bajada de los tipos de interés y principalmente por que la buena situación financiera municipal, con Remanentes de Tesorería positivos, ha hecho innecesaria la contratación de los nuevos préstamos previstos para la financiación de gastos de capital.

Pasivos financieros.

Las diferencias en este epígrafe se deben, en cuanto a gastos, tanto a las menores cuotas de amortización, al no haber contratado nuevos préstamos, como a la renegociación del plazo de amortización de los anticipos del Gobierno de Navarra. Obviamente, al no contratar nuevos préstamos, los ingresos liquidados están por debajo de los calculados.

Activos financieros.

Las desviaciones respecto a la previsión no son significativas dada su irrelevancia en el conjunto del presupuesto municipal y, sobre todo, que aun con desfases temporales son ingresos y gastos cuyo saldo neto es cero.

Gastos e ingresos de capital

Los Remanentes de tesorería positivos así como los mayores ingresos por transferencias de capital han permitido unas inversiones muy por encima de las previsiones iniciales.

No obstante ha de tenerse en cuenta que, tanto en ingresos como en gastos, las liquidaciones presupuestarias reflejan las operaciones de compraventa del patrimonio municipal del suelo, cifras no incluidas en el estudio económico.

Los ingresos por ventas ascendieron en el ejercicio 2001 a 8.623.036 euros mientras que los gastos, principalmente aportaciones a cuotas de urbanización para desarrollo de los nuevos polígonos, se cifraron en 14.464.910 euros. En sucesivos epígrafes se analiza la evolución de estas operaciones en el periodo 1996-2001.

Puede concluirse por tanto que en el ejercicio 2001 la hacienda municipal ha podido hacer frente a necesidades de inversión muy superiores a las previstas en el plan.

A lo anterior ha de añadirse que el ejercicio se ha liquidado con un Remanente de Tesorería General de 12.964.314 euros lo que nuevamente hará innecesario contratar la totalidad de préstamos previstos en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2002.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LOS GASTOS E INGRESOS MUNICIPALES

Contrastado el incremento de las cifras absolutas de gastos e ingresos corrientes, ha de ser la liquidación del ejercicio 2001 la base para el cálculo de la capacidad financiera del ayuntamiento durante la vigencia del nuevo plan municipal.

Para determinar los coeficientes de evolución la base será el análisis del periodo 1996-2001.

El estadillo siguiente recoge los incrementos *anuales medios* que resultan de las series de datos del periodo citado una vez deducido el efecto del incremento de precios. La evolución de los ingresos se presenta tanto para el periodo 1996-2001 como 1997-2001 ya que, como se ha señalado, hasta 1997 no se completa la aplicación de la Ley Foral de Haciendas Locales de 1995.

VARIACIONES ANUALES MEDIAS	INGRESOS		GASTOS
	1996-2001	1997-2001	1996-2001
Total presupuesto	4,10%	2,42%	7,80%
Total-Operc.financieras (Cap IX)	7,06%	6,52%	7,28%
Gastos e Ingresos ordinarios	5,42%	4,33%	4,51%
Gastos e Ingresos de capital	27,85%	36,21%	26,19%

El diferente ritmo de crecimiento de los ingresos y gastos totales no es sino el reflejo de la disminución de los ingresos por la no-contratación de créditos a

largo plazo. A valores constantes se pasa de cifras que superan los 15 millones de euros en 1996 a tan solo un millón de euros en 2001.

Si los cálculos se realizan sin considerar los pasivos financieros, se comprueba un crecimiento similar de ingresos y gastos tanto en el conjunto de la liquidación presupuestaria como en la comparación de operaciones corrientes y operaciones de capital separadamente.

Por tanto aunque las cifras liquidadas son superiores a las previstas, por las razones ya señaladas, se mantiene el equilibrio financiero en todo el periodo con generación de ahorro ordinario positivo.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución por capítulos de las operaciones ordinarias. El cambio, a lo largo del periodo, de la clasificación de los impuestos municipales, entre directos e indirectos, obliga a considerar de manera conjunta los capítulos I y II a fin de realizar una comparación homogénea.

VARIACIONES ANUALES MEDIAS	INGRESOS		GASTOS
	1996-2001	1997-2001	1996-2001
CAPITULO I (y II ingresos)	4,32%	3,66%	4,78%
CAPITULO II			4,66%
CAPITULO III	9,36%	13,65%	-7,06%
CAPITULO IV	4,68%	2,04%	2,70%
CAPITULO V	22,81%	31,89%	

Estas cifras ponen de manifiesto, para todo el periodo, lo ya dicho al comparar ejecución y previsión del ejercicio 2001. Se observa el acelerado crecimiento de los capítulos III y V de ingresos y los menores gastos financieros que refleja el capítulo III.

Las causas de este comportamiento del presupuesto municipal son igualmente las ya señaladas para el pasado ejercicio. El fuerte crecimiento del capítulo V, además de los ingresos financieros, refleja nuevos cánones por aparcamientos subterráneos, servicios a la tercera edad y arrendamiento de fincas urbanas entre los que se encuentran las viviendas adquiridas para realojos.

En lo que respecta a ingresos, se constata la diferencia en el ritmo de crecimiento según el periodo considerado. La causa, como se ha señalado, es fundamentalmente la incidencia, a partir de 1997, de la Carta de capitalidad en el capítulo IV y el Impuesto sobre Actividades Económicas en el capítulo I, si bien la suma de los capítulos I y II también es sensible al volumen de la construcción y

mercado inmobiliario en cada ejercicio. Las diferencias en el capítulo III reflejan el especial peso de las tasas por el servicio de estacionamiento limitado establecido en 1999 de lo que resulta un mayor incremento medio al considerar un periodo mas corto de análisis.

En el supuesto que se mantenga la regulación de los ingresos municipales, los coeficientes de crecimiento de ingresos aplicables a previsiones futuras deberán ser los del periodo 1997-2001. En el capítulo III la fuerte incidencia de las tasas de la ORA aconseja atemperar tal crecimiento. En lo referente al capítulo V la dependencia de los ingresos financieros de los tipos de interés no aconseja un crecimiento superior al IPC. En cualquier caso las variaciones en los tipos de interés, tanto al alza como a la baja, tendrán su repercusión en el capítulo III de gastos dado que la mayoría de los contratos de crédito municipal son a tipo variable. En resumen cualquier variación, en uno u otro sentido, tendrá efectos compensatorios entre ingresos y gastos. Por otro lado el resto de ingresos del capítulo V, arrendamientos y cánones, están ligados a contratos siempre referenciados al IPC.

OBTENCIÓN DE SUELO PARA LAS ACTUACIONES DEL PLAN

En el informe económico inicial no se reflejaron las operaciones con terrenos, sin perjuicio de su inclusión de los presupuestos municipales de cada ejercicio, al considerar que el propio desarrollo urbanístico proporcionaría el suelo suficiente, o la financiación necesaria, para disponer de suelo en las zonas de actuación.

Analizado el comportamiento del periodo 1996-2001 no sólo se confirma la hipótesis de trabajo sino que los ingresos medios superan ampliamente a los gastos.

OPERACIONES DEL SUELO		
Año	Ingresos (€)	Gastos (€)
1996	2.776.336	1.991.226
1997	1.725.166	579.395
1998	13.558.063	2.037.061
1999	1.861.537	850.884
2000	3.179.553	461.625
2001	8.623.036	14.464.910
<i>Media</i> <i>(Valores 2001)</i>	<i>5.663.718</i>	<i>3.506.064</i>

A 12 de junio de 2002 los ingresos liquidados por ventas de terrenos en el presente ejercicio ascienden a 36.950.000 euros mientras que las obligaciones contraídas por compra de terrenos ascienden a 334.677 euros. La consignación para adquisición de suelo en el presupuesto vigente asciende a 6.361.583 euros.

El desarrollo urbanístico previsto en los dos primeros cuatrienios de vigencia del plan así como las actuaciones en ejecución parecen garantizar recursos suficientes para la obtención del suelo mediante la enajenación de terrenos municipales.

4.4.5.- Actuaciones previstas por el Plan Municipal y su valoración económica

Las actuaciones previstas en el Plan Municipal de Ordenación Urbana se recogen en el Plan Actuación. En él figuran las inversiones a realizar con su valoración económica y su previsión temporal. Así las inversiones se realizarán en el primer o segundo cuatrienio de vigencia del Plan o bien fuera de programación.

A pesar de que el Plan de Actuación programa las actuaciones en cuatrienios, a la hora de determinar la viabilidad del Plan Municipal de Ordenación Urbana es necesario determinar las actuaciones a llevar a cabo en cada año. Por ello se han repartido, **únicamente a efectos de la determinación de la viabilidad del Plan**, las actuaciones de cada cuatrienio de la siguiente manera:

	<u>A precios actuales</u> (2002)	<u>A precios del año n</u>
AÑO 2003	8.000.000 €	8.240.000 €
AÑO 2004	8.000.000 €	8.487.200 €
AÑO 2005	8.000.000 €	8.741.816 €
AÑO 2006	8.000.000 €	9.004.070 €
TOTAL PRIMER CUATRIENIO	32.000.000 €	34.473.086 €
AÑO 2007	8.000.000 €	9.274.193 €
AÑO 2008	8.000.000 €	9.552.418 €
AÑO 2009	8.000.000 €	9.838.991 €
AÑO 2010	8.000.000 €	10.134.161 €
TOTAL SEGUNDO CUATRIENIO	32.000.000 €	38.799.763 €
TOTAL PROGRAMADO	64.000.000 €	73.272.849 €

La valoración económica de las actuaciones del Ayuntamiento se ha realizado a precios actuales, por lo que para su inclusión en el ejercicio correspondiente se ha actualizado con los incrementos de I.P.C. previstos para cada año.

Hay que resaltar que este reparto en años no significa que la programación se haya realizado por años. Lo que realmente determina el Estudio Económico-Financiero es que las actuaciones programadas en cada cuatrienio se pueden llevar a cabo. Es decir, que hay capacidad suficiente para realizar actuaciones por importe de 32.000.000 € para cada uno de los cuatrienios.

El momento en que estas actuaciones se vayan a realizar será necesario establecerlo cada año a la hora de elaboración de los presupuestos municipales.

Además de lo anteriormente expuesto hay que realizar una segunda reflexión. En el Programa de Actuación están recogidas todas las actuaciones a llevar a cabo en desarrollo del Plan Municipal de Ordenación Urbana. Sin embargo a la hora de determinar la viabilidad **sólo se han tenido en cuenta aquellas que deban incluirse en los presupuestos del Ayuntamiento**, excluida la obtención del suelo por las razones que se han expuesto anteriormente, ya que son las que dependen de la capacidad del Ayuntamiento para realizarlas. Así, no se han tenido en cuenta aquellas actuaciones que van a ser llevadas a cabo por otros agentes, ya sean éstos privados o públicos.

4.4.6.- Viabilidad del Plan Municipal.

En el anexo 1, al igual que en el informe inicial, quedan reflejadas las cifras de ingresos y gastos municipales, con la excepción de las derivadas de operaciones con terrenos, para los dos primeros cuatrienios de vigencia del plan, es decir, el periodo 2003-2010.

Los criterios de cálculo son los utilizados en el primer informe con las modificaciones señalados en los epígrafes anteriores y que se concretan en:

- Se parte de la liquidación del presupuesto de 2001 de la que se deduce el importe por adquisición de terrenos, 14.464.910 euros, y los ingresos por venta de terrenos que asciende a 8.623.036 euros.
- El incremento anual medio del IPC durante el periodo se ha cifrado en el 3%.

- Los capítulos I, II y IV de gastos se incrementan, además del IPC, en el 4,78%, 4,66% y 2,7% respectivamente
- La carga financiera, intereses y amortización, es la que corresponde a los créditos en vigor mas la que se derive de los nuevos préstamos necesarios para equilibrar los presupuestos. Se parte siempre de préstamos a 15 años de amortización y 2 de carencia con un tipo de interés del 4%. La posibilidad de contratación de nuevos préstamos se ha condicionado a la existencia de ahorro neto positivo.
- El incremento anual previsto para los ingresos de los capítulos I, II y IV es el IPC mas los coeficientes calculados para el periodo 1997-2001: 3,66%, 3,66% y 2,04 respectivamente. Por las razones expuestas el capítulo III se incrementa en un 10,3% mientras que el capítulo V sólo se actualiza con el IPC.
- Los ingresos por transferencias de capital se han calculado en un 25% de las inversiones previstas en el Plan. No se ha consignado ingreso alguno en relación con las transferencias e inversiones de reposición y que en la práctica son gastos “obligatorios” para el Ayuntamiento.
- Los activos financieros, tanto en ingresos como en gastos se incrementan en el IPC más dos puntos.

A lo largo del estudio no se ha considerado la posible repercusión en las haciendas locales de las leyes sobre estabilidad presupuestaria aprobadas el pasado mes de diciembre. La aplicación a las entidades navarras requiere una ley específica para la Comunidad Foral y el posterior desarrollo para su aplicación a los diversos entes públicos afectados. En cualquier caso se entiende que los recursos de los Ayuntamientos han de garantizar la autonomía recogida en la Constitución de 1978.

Con las hipótesis de trabajo reseñadas resulta un disponible anual para inversiones de 8 millones de euros, valores de 2002, que se actualizan con el IPC a lo largo de los dos cuatrienios, 2003-2010, para los que el Plan incluye actuaciones programadas.

La citada cifra de 8 millones de euros anuales representa por tanto, en las condiciones actuales, el techo de inversión del Ayuntamiento, salvo los que se han denominado como “Gastos de capital mínimos”. A ello, por las razones expuestas,

se añadirá la adquisición de suelo y demás actuaciones que, de conformidad con la legislación vigente, puedan ser financiadas con los recursos disponibles por la venta de terrenos.

—

ANEXO 1
PROYECCION GASTOS-INGRESOS 2003-2010 (€)

GASTOS	Liquidado * Año 2.001	Previsión Liquidación		Previsión Liquidación		Previsión Liquidación		Previsión Liquidación		Previsión Liquidación	
		Año 2.003	Año 2.004	Año 2.005	Año 2.006	Año 2.007	Año 2.008	Año 2.009	Año 2.010		
1 Gastos de Personal	56.640.805	65.796.952	70.915.955	76.438.216	82.379.721	88.788.863	95.696.636	103.141.835	111.166.269		
2 Gastos b.corr.y serv.	39.238.391	45.479.947	48.963.711	52.714.331	56.752.249	61.099.471	65.779.690	70.818.414	76.243.105		
3 Intereses carga actual	1.331.314	1.161.563	1.053.615	966.951	865.301	760.331	651.537	538.465	422.150		
4 Transferencias corrientes	11.150.065	12.457.421	13.167.494	13.918.041	14.711.370	15.549.918	16.436.263	17.373.130	18.363.398		
Gastos capital mínimos	3.606.073	3.975.695	4.174.480	4.388.204	4.602.364	4.832.482	5.074.106	5.327.812	5.594.202		
6 Inversiones programadas	76.458.239	8.240.000	8.487.200	8.747.876	9.004.070	9.274.193	9.552.478	9.838.997	10.134.767		
8 Activos financieros	1.526.897	1.683.183	1.767.343	1.855.710	1.948.495	2.045.920	2.148.216	2.255.627	2.368.408		
9 AMR carga actual	2.007.465	2.098.782	2.127.001	2.155.485	2.186.987	4.327.947	4.369.244	4.414.872	4.463.496		
" Intereses nuevos préstamos		219.495	400.231	608.157	843.678	1.148.737	1.523.299	1.926.111	2.350.012		
" AMR nuevos préstamos		0	229.792	501.859	832.244	1.225.586	1.684.228	2.353.413	3.096.182		
GASTOS	141.113.038	151.296.821	162.278.770	174.126.478	189.063.446	202.915.638	217.988.670	234.201.383			

Ahorro neto inicial	6.840.755	6.570.615	6.504.374	6.454.208	6.471.700	4.460.674	4.657.209	4.989.483	5.495.658
Ahorro neto con nuevas invers.	6.840.755	6.351.120	5.874.351	5.344.192	4.795.778	2.086.351	1.449.681	709.959	49.464

INGRESOS	Liquidado Año 2.001	Previsión Liquidación		Previsión Liquidación		Previsión Liquidación		Previsión Liquidación		Previsión Liquidación	
		Año 2.003	Año 2.004	Año 2.005	Año 2.006	Año 2.007	Año 2.008	Año 2.009	Año 2.010		
1 Contribución urbana	16.392.158	18.648.302	19.890.279	21.214.972	22.627.889	24.134.906	25.742.291	27.456.727	29.285.346		
1 Contribución rústica		26.033	27.618	29.300	30.179	31.085	32.017	32.978	33.967		
1 I.A.E.	8.022.658	9.126.861	9.794.710	10.388.042	11.074.552	11.812.118	12.598.805	13.437.885	14.332.848		
1 Incr.valor terrenos	3.463.995	3.940.764	4.203.219	4.483.154	4.781.732	5.100.195	5.439.868	5.802.163	6.188.587		
1 Imp.s/vehiculos	5.613.609	6.386.241	6.811.564	7.265.215	7.749.078	8.265.166	8.815.627	9.402.747	10.028.970		
1 Imp.s/premios en Bingo	1.914.984	2.178.554	2.323.645	2.478.400	2.643.461	2.819.516	3.007.296	3.207.582	3.421.207		
2 I.C.I.O.	4.346.111	4.944.291	5.273.580	5.624.801	5.999.413	6.398.973	6.825.145	7.279.700	7.764.528		
3 Tasas, P.Públicos y otros	16.603.512	21.313.746	24.148.474	27.360.221	30.999.131	35.122.015	39.799.243	45.085.745	51.082.149		
4 Fondo Haciendas Locales	34.240.017	37.778.386	39.682.417	41.682.410	43.783.204	45.989.877	48.307.767	50.742.479	53.299.899		
4 Capitalidad	12.853.792	14.182.105	14.896.868	15.647.686	16.436.329	17.264.720	18.134.862	19.048.859	20.008.921		
4 Transf.corrientes, resto	11.078.916	12.223.813	12.839.893	13.487.024	14.166.770	14.880.775	15.630.766	16.418.557	17.246.052		
5 Ingresos patrimoniales	2.653.030	2.814.599	2.899.037	2.986.008	3.075.589	3.167.856	3.262.892	3.360.779	3.461.602		
7 Transferencias capital	6.974.854	2.060.000	2.121.800	2.185.454	2.251.018	2.318.548	2.388.105	2.459.748	2.533.540		
8 Activos financieros	1.275.973	1.406.760	1.477.098	1.550.953	1.628.500	1.709.926	1.795.422	1.885.193	1.979.453		
9 Pasivos financieros	1.026.721	4.060.999	4.955.774	5.900.130	6.879.634	10.037.770	11.141.533	12.367.530	13.534.314		
Capitulo VI	1.490.351										
TOTAL INGRESOS	141.113.038	151.296.821	162.278.770	174.126.478	189.063.446	202.915.638	217.988.670	234.201.383			

* Deducciones operaciones sueldo

SUPERAVIT/DÉFICIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
--------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Nuevos préstamos	4.080.999	4.955.774	5.900.130	6.879.634	10.037.770	11.141.533	12.367.530	13.534.314	
-------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--

4.5.- Actuaciones propuestas

Las actuaciones propuestas, agrupadas según se ha señalado en el apartado 4.3., se desglosan y detallan en los listados que vienen a continuación. También aquí, como en el Programa de Actuación, se han elaborado dos tipos de listados.

El primero contiene la relación general de todas las actuaciones incluidas en el Estudio, ordenadas por unidades integradas. El listado identifica después el tipo de actuación de que se trata en cada caso y describe cada una de ellas. La lista indica, a continuación, el carácter general o local de las actuaciones, la necesidad o no de obtener suelo para ejecutarlas, y la previsión temporal de ejecución, identificada, como en el Programa de Actuación, con los números I y II y la letra "F". Finalmente el listado expresa la superficie afectada por cada actuación y la estimación de su coste expresada en euros.

El segundo de los listados del Estudio Económico Financiero está ordenado de acuerdo con las previsiones temporales de ejecución de las acciones incorporadas. Se ha elaborado un listado para las previsiones del primer cuatrienio, otro para las del segundo cuatrienio y un tercer listado para las actuaciones consideradas fuera de programa. La información contenida en los listados es la misma que en el listado general y los códigos utilizados se identifican de la misma manera. También en los listados ordenados según su previsión temporal de ejecución la última columna refleja el coste estimado en euros, a valores del año 2.002.

Ha de indicarse que una parte de las actuaciones están incluidas en la previsión temporal "fuera de programa" por un criterio de prioridad que las ha situado detrás de las recogidas en los cuatrienios primero y segundo; dentro de este criterio se contiene también la posibilidad material de disposición del suelo para su ejecución. Pero interesa destacar que otra parte de las actuaciones incluidas en el apartado "fuera de programa" no lo están por razones de prioridad respecto a otras, sino por constituir actuaciones singulares que no pueden medirse con los parámetros de las actuaciones ordinarias, y que, por su naturaleza, exigen tratamientos diferenciados, y van más allá de las fuentes ordinarias de financiación. Un ejemplo de lo que aquí se dice es la propuesta de soterramiento de la Variante Oeste en San Jorge, recogida entre las actuaciones "fuera de programa", que forma parte de las acciones que exigen la financiación de otras instancias además de la municipal, principalmente el Gobierno de Navarra, al estar integrada en el sistema viario de Pamplona que cumple funciones comarcales, en el lugar de la estructura general de la ciudad funcional para la que deben priorizarse las inversiones públicas si se pretende intervenir sobre las principales

deficiencias del sistema en la actualidad y atender a la vez a los criterios de máxima rentabilidad social.

La evaluación económica de las actuaciones se ha estimado a partir de los datos sobre costes reales de actuaciones similares que se han realizado en el término municipal durante la última década. La fuente de información ha sido amplia y abarca la totalidad de los tipos de actuación contenidos en las acciones evaluadas. Se ha contado, para ello, con el resultado de lo realizado por las diferentes áreas municipales en este periodo, y en especial por el Área de Obras e Infraestructuras y por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Listado A.- Relación general

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

U.I.	Localización	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Carácter inversión	Obtenc. suelo	Superf. m2.	Prev. temp.	Coste Ejecución (€)
I	GZ1	400	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS	General	Sí	2.407	II	84.141,69
I	GZ1	400	NUEVA CONEXIÓN COMARCA I - AVDA. NAVARRA	General	No	1.971	FP	144.242,91
I	A4	100	NUEVA CALLE EN EZPONDANDI	General	Sí	11.091	FP	799.346,10
I	A4	100	RONDA NORTE: (Conexiones y Accesos con Buztintxuri)	General	Sí	5.026	I	288.485,81
II	GS1	200	PARQUE EN LADERA SUR DEL CASCAJO	General	Sí	29.382	FP	619.042,47
II		300	GUARDERÍA	Local	No		II	1.352.277,23
III		400	ARREGLO PUENTE ACTUAL CUATROVIENTOS	General	No		II	390.657,87
III	GS1	200	PARQUE EN LADERA SUR CASCAJO	General	Sí	26.494	FP	558.941,26
III	SO1	200	ESPACIOS LIBRE EN POLIGONO P-11 DEL PLAN PARCIAL ROCHAPEA	Local	Sí	22.354	II	739.244,89
IV	GS1	200	PARQUE FLUVIAL CONTIGUO A INSTALACIONES DE ARANTZADI	General	No	17.567	I	156.263,15
IV	GZ2	100	C/ VERGEL	General	Sí	13.343	I	931.568,76
IV	GZ2	100	ROTONDA C/ VERGEL - C/ LABRIT	General	Sí	2.569	I	144.242,91
IV		100	PASARELA CONEXIÓN ARANTZADI - TXANTREA	Local	Sí		II	300.506,05
V	GZ2	100	C/ MUGAZURI	General	Sí	9.557	II	691.163,92
V	GZ2	200	PARQUE MOREA	General	Sí	17.113	II	306.516,17
V		300	CENTRO SOCIO-CULTURAL	Local	Sí		II	3.606.072,63
V		400	VIARIO ENTRE C/ MAGDALENA Y GSA-2	Local	No	6.941	II	228.384,60
V		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN INTERIOR	Local	No	9.647	I	396.667,99
VI	GZ1	200	PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE SAN JORGE	General	Sí	24.180	II	438.738,84
VI		100	PUENTE NUEVO CUATROVIENTOS	General	Sí		II	4.808.096,84
VI		100	PUENTE TRINITARIOS-SAN JORGE	General	Sí		FP	1.202.024,21
VI		100	SOTERRAMIENTO VARIANTE OESTE (2ª FASE)	General	No		FP	3.606.072,63
VI		100	SOTERRAMIENTO VARIANTE OESTE (1ª FASE)	General	No		FP	7.212.145,25
VI		400	PASARELA A BERICHITOS	Local	Sí		II	300.506,05
VI		400	VIARIO ENTORNO AREA DEPORTIVA	Local	No	5.891	I	426.718,59
VI		400	MODIFICACIÓN PATINÓDROMO GRIDILLA	Local	No	5.419	I	282.475,69
VI	ZNO5	520	URBANIZACIÓN P.E. "GRIDILLA"	Local	Sí	1.203	I	84.141,69
VII	GS1	200	COMPLETAR PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE TRINITARIOS	General	Sí	13.644	FP	246.414,96
VII	GS2	100	EJE VIARIO ESTE-OESTE DE TRINITARIOS	General	No	6.259	I	613.032,35
VII	GS3	100	CONEXIÓN SAN JORGE-TRINITARIOS	Local	Sí	3.506	FP	342.576,90
VIII		300	APARTAMENTOS TUTELADOS	Local	Sí		II	1.502.530,26
VIII		300	POLIDEPORTIVO	Local	No		FP	1.803.036,31

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Carácter inversión	Obtenc. suelo	Superf. m2.	Prev. temp.	Coste Ejecución (€)
VIII		300	CENTRO CÍVICO	Local	No		I	3.606.072,63
VIII		400	REURBANIZACIÓN CASCO ANTIGUO	Local	No		I	6.611.133,15
VIII		400	REURBANIZACIÓN CASCO ANTIGUO	Local	No		II	6.611.133,15
IX	GZ1	400	GLORIETA SEMINARIO	General	Sí	3.878	I	282.475,69
X		100	PUENTE LANDABEN-BARAÑÁIN	General	Sí		FP	1.202.024,21
X	GZ1	100	LANDABEN: Nuevo Acceso a Barañáin (Parte Pamplona)	General	Sí	5.546	FP	426.718,59
X	GZ2	100	LANDABEN: Viario y Parque Fluvial	General	Sí	60.886	FP	2.043.441,15
XI	GS1	300	DOTACIÓN DEPORTIVA PUBLICA JUNTO AL PARQUE FLUVIAL (FASE I)	General	Sí		I	2.103.542,37
XI	GSA4	300	DOTACIÓN DEPORTIVA PUBLICA JUNTO AL PARQUE FLUVIAL (FASE II)	General	Sí		II	1.352.277,23
XI	GS3	200	PARQUE FLUVIAL Y VIARIO	General	Sí	42.313	FP	1.382.327,84
XI	GZ2	200	PARQUE ENTRE CEMENTERIO Y AVDA. NAVARRA	Local	No	10.636	II	366.617,38
XI		100	PUENTE NUEVO MILUZE	General	Sí		II	1.202.024,21
XII	GZ2	100	BERICHTOS-MENDEBALDEA (en túnel)	General	Sí	4.000	FP	1.803.036,31
XII		200	PARQUE OESTE MENDEBALDEA: (FASE1)	Local	No	41.529	I	661.113,31
XII		200	PARQUE OESTE MENDEBALDEA (FASE2)	Local	No	41.529	I	691.163,92
XII		400	REURBANIZACIÓN VARIANTE OESTE Y SU ENTORNO	General	No		FP	1.202.024,21
XIII		400	ACTUACIONES REURBANIZACIÓN (C/ Mº Urdax)	Local	No		II	721.214,53
XIV		400	REMODELACIÓN PARQUE VUELTA DEL CASTILLO (C/ YANGUAS Y MIRANDA)	General	No		II	360.607,26
XIV		400	TACONERA (Relación Trinitarios)	General	No	3.900	FP	72.121,45
XV		400	ENTORNO PLAZA CONDE DE RODEZNO	Local	No		II	372.627,50
XV		400	REURBANIZACIÓN I ENSANCHE	Local	No		I	1.322.226,63
XV		400	REURBANIZACIÓN II ENSANCHE (FASE 1)	Local	No		II	1.051.771,18
XV		400	REURBANIZACIÓN II ENSANCHE (FASE 2)	Local	No		FP	1.352.277,23
XVI	GS1	100	LEZKAIRU-RONDA ESTE: CONEXIÓN VIARIA	General	Sí	6.375	FP	462.779,32
XVI		300	CIUDAD DEPORTIVA (1ª FASE)	General	Sí		II	1.863.137,52
XVI		300	CIUDAD DEPORTIVA (2ª FASE - PARTE)	General	Sí		FP	1.352.277,23
XVII		400	CRUCE AVDA. PÍO XII - C/ IRUNLARREA	Local	No		I	240.404,84
XVII		400	REFORMA VIARIA ENTRE HOSPITAL Y VARIANTE OESTE	Local	No	3.445	II	216.364,36
XVIII		100	CONEXIÓN IÑIGO ARISTA-VARIANTE OESTE	General	No	7.710	I	661.113,31
XVIII		300	CENTRO SOCIO CULTURAL	Local	No		I	3.606.072,63
XVIII		400	REFORMA CONEXIONES C/ EZQUIROZ-AVDA. NAVARRA	General	No		II	150.253,03
XVIII		400	PASEO C/ SANCHO EL SABIO	Local	No		I	330.556,66
XVIII		400	BULEVAR ITURRAMA	Local	No		II	360.607,26

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Carácter inversión	Obtenc. suelo	Superf. m2.	Prev. temp. Ejecución	Coste (€)
XVIII		400	ENTORNO Mº URDAX - F. HIERRO - I. ARISTA	Local	No		I	390.657,87
XIX	Z2	400	ENLACE RONDA AZPILAGAÑA - ITURRAMA - AVDA. NAVARRA	Local	No	17.474	I	859.447,31
XIX	GZ1	100	PROLONGACIÓN C/ ABEJERAS-VARIANTE	General	No	14.423	I	931.568,76
XIX		110	ROTONDA SADAR EN AVDA. NAVARRA	General	Sí	6.670	II	378.637,63
XIX	GZ2	200	PARQUE AZPILAGAÑA	General	No	14.318	I	474.799,56
XIX		300	GUARDERÍA	Local	No		I	1.352.277,23
XIX		300	APARTAMENTOS TUTELADOS	Local	Sí		II	1.803.036,31
XIX		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN(FASE 1)	Local	No		I	270.455,45
XIX		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN (FASE 2)	Local	No		II	270.455,45
XX	GS1	200	PARQUE NOROESTE RÍO ELORZ	General	Sí	9.110	FP	162.273,27
XX	GZ2	100	C/ CONCEPCIÓN BENÍTEZ	General	Sí	13.653	I	1.340.256,99
XX	GZ1	400	REURBANIZACIÓN AVDA. ARÓSTEGUI	General	No		FP	811.366,34
XX	A6	100	C/ TRANSVERSAL DONAPEA	General	Sí	2.068	FP	150.253,03
XXI		100	PUENTE EN C/ FUENTE DEL HIERRO SOBRE RÍO ELORZ	General	Sí		I	360.607,26
XXI	A5	100	TRANSVERSAL DONAPEA	General	Sí	34.121	FP	2.331.926,97
XXII		100	MODIFICACIONES EN C/ FUENTE DEL HIERRO	General	Sí	6.285	I	402.678,11
XXII		100	MODIFICACIONES EN C/ ESQUIROZ	General	Sí	9.685	I	558.941,26
XXII		100	PUENTE SOBRE RÍO SADAR	General	Sí		I	360.607,26
XXIV		400	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN VIARIO INTERIOR	Local	No		FP	480.809,68
XXIV	GZ1	400	CARRETERA A HUARTE (FASE 1)	General	No	25.605	I	1.244.095,06
XXIV		400	CARRETERA A HUARTE (FASE 2)	General	Sí		FP	588.991,86

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Listado B.1.- Primer cuatrienio

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

U.I	Localización	Tipo Actuac	Descripción actuación	Carácter inversión	Obtenc. suelo	Superf. m2	Prev. temp.	Coste Ejecución (€)
I	A4	100	RONDA NORTE: (Conexiones y Accesos con Buztintxuri)	General	Sí	5.026	I	288.485,81
IV	GS1	200	PARQUE FLUVIAL CONTIGUO A INSTALACIONES DE ARANTZADI	General	No	17.567	I	156.263,15
IV	GZ2	100	C/ VERGEL	General	Sí	13.343	I	931.568,76
IV	GZ2	100	ROTONDA C/ VERGEL - C/ LABRIT	General	Sí	2.569	I	144.242,91
V		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN INTERIOR	Local	No	19.647		396.667,99
VI	ZNO5	520	URBANIZACIÓN P.E. "GRIDILLA"	Local	Sí	1.203	I	84.141,69
VI		400	VIARIO ENTORNO AREA DEPORTIVA	Local	No	5.891	I	426.718,59
VI		400	MODIFICACIÓN PATINÓDROMO GRIDILLA	Local	No	5.419	I	282.475,69
VII	GS2	100	EJE VIARIO ESTE-OESTE DE TRINITARIOS	General	No	6.259	I	613.032,35
VIII		400	REURBANIZACIÓN CASCO ANTIGUO	Local	No		I	6.611.133,15
VIII	300		CENTRO CÍVICO	Local	No		I	3.606.072,63
IX	GZ1	400	GLORIETA SEMINARIO	General	Sí	3.878	I	282.475,69
XI	GS1	300	DOTACIÓN DEPORTIVA PUBLICA JUNTO AL PARQUE FLUVIAL (FASE I)	General	Sí		I	2.103.542,37
XII		200	PARQUE OESTE MENDEBALDEA: (FASE1)	Local	No	41.529	I	661.113,31
XII		200	PARQUE OESTE MENDEBALDEA: (FASE2)	Local	No	41.529	I	691.163,92
XV		400	REURBANIZACIÓN I ENSANCHE	Local	No		I	1.322.226,63
XVII		400	CRUCE AVDA. PÍO XII - C/ IRUNLARREA	Local	No		I	240.404,84
XVII		100	CONEXIÓN IÑIGO ARISTA-VARIANTE OESTE	General	No	7.710	I	661.113,31
XVII		300	CENTRO SOCIO CULTURAL	Local	No		I	3.606.072,63
XVII		400	PASEO C/ SANCHO EL SABIO	Local	No		I	330.556,66
XVII		400	ENTORNO Mº URDAX - F. HIERRO - I. ARISTA	Local	No		I	390.657,87
XIX	GZ2	200	PARQUE AZPILAGAÑA	General	No	14.318	I	474.799,56
XIX		300	GUARDERÍA	Local	No		I	1.352.277,23
XIX	GZ1	100	PROLONGACIÓN C/ ABEJERAS-VARIANTE OESTE	General	No	14.423	I	931.568,76
XIX	Z2	400	ENLACE RONDA AZPILAGAÑA - ITURRAMA AVDA. NAVARRA -	Local	No	17.474	I	859.447,31
XIX		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN (FASE 1)	Local	No		I	270.455,45
XX	GZ2	100	C/ CONCEPCIÓN BENÍTEZ	General	Sí	13.653	I	1.340.256,99
XXI		100	PUENTE EN C/ FUENTE DEL HIERRO SOBRE RÍO ELORZ	General	Sí		I	360.607,26
XXII		100	MODIFICACIONES EN C/ FUENTE HIERRO	General	Sí	6.285	I	402.678,11
XXII		100	MODIFICACIONES EN C/ ESQUIROZ	General	Sí	9.685	I	558.941,26
XXII		100	PUENTE SOBRE RÍO SADAR	General	Sí		I	360.607,26
XXIV	GZ1	400	CARRETERA A HUARTE (FASE 1)	General	No	25.605	I	1.244.095,06
Suma Total:								31.985.864,20

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Listado B.2.- Segundo cuatrienio

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Carácter Inversión	Obtenc. suelo	Superf. m2.	Prev. temp.	Coste Ejecución (€)
11	GZ1	400	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS	General	Sí	2.407	II	84.141,69
II		300	GUARDERÍA	Local	No		II	1.352.277,23
III		400	ARREGLO PUENTE ACTUAL CUATRO VIENTOS	General	No		II	390.657,87
III	SO1	200	ESPACIOS LIBRE EN POLIGONO P-11 DEL PLAN PARCIAL ROCHAPEA	Local	Sí	22.354	II	739.244, 89
IV		100	PASARELA CONEXIÓN ARANTZADI - TXANTREA	Local	Sí		II	300.506,05
V	GZ2	100	C/ MUGAZURI	General	Sí	9.557	II	691.163,92
V	GZ2	200	PARQUE MOREA	General	Sí	17.113	II	306.516,17
V		300	CENTRO SOCIO-CULTURAL	Local	Sí		II	3.606.072,63
V		200	VIARIO ENTRE C/ MAGDALENA Y GSA-2	Local	No	6.941	II	228.384,60
VI	GZ1	400	PARQUE FLUVIAL AL OESTE SAN JORGE	General	Sí	24.180	II	438.738,84
VI		100	PUENTE NUEVO CUATROVIENTOS	General	Sí		II	4.808.096,84
VI		400	PASARELA A BERICHITOS	Local	Sí		II	300.506,05
VIII		400	REURBANIZACIÓN CASCO ANTIGUO	Local	No		II	6.611.133,15
VIII		300	APARTAMENTOS TUTELADOS	Local	Sí		II	1.502.530,26
XI	GZ2	200	PARQUE ENTRE CEMENTERIO Y AVDA NAVARRA.	Local	No	10.636	II	366.617,38
XI		100	PUENTE NUEVO MILUZE	General	Sí		II	1.202.024,21
XI	GSA4	300	DOTACIÓN DEPORTIVA PUBLICA JUNTO AL PARQUE FLUVIAL (FASE II)	General	Sí		II	1.352.277,23
XIII		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN (C/ Mº Urdax)	Local	No		II	721.214,53
XIV		400	REMODELACIÓN PARQUE VUELTA DEL CASTILLO (C/ YANGUAS Y MIRANDA)	General	No		II	360.607,26
XV		400	ENTORNO PLAZA CONDE DE RODEZNO	Local	No		II	372.627,50
XV		400	REURBANIZACIÓN II ENSANCHE (FASE 1)	Local	No		II	1.051.771,18
XVI		300	CIUDAD DEPORTIVA (1ª FASE)	General	Sí		II	1.863.137,52
XVII		400	REFORMA VIARIA ENTRE HOSPITAL Y VARIANTE OESTE	Local	No	3.445	II	216.364,36
XVII		400	REFORMA CONEXIONES C/ EZQUIROZ-AVDA NAVARRA	General	No		II	150.253,03
XVII		400	BULEVAR ITURRAMA	Local	No		II	360.607,26
XIX		400	ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN (FASE 2)	Local	No		II	270.455,45
XIX		110	ROTONDA SADAR EN AVDA. NAVARRA	General	Sí	6.670	II	378.637,63
XIX		300	APARTAMENTOS TUTELADOS	Local	Sí		II	1.803.036,31
							Suma total	31.829.601,05

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Listado B.3.- Actuaciones fuera de programa

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

U.I.	Locali- zación	Tipo Actuac.	Descripción actuación	Carácter inversión	Obtenc. suelo	Superf. m2.	Prev. temp.	Coste Ejecución (€)
I	A4	100	NUEVA CALLE EN EZPONDANDI	General	Sí	11.091	FP	799.346,10
I	GZ1	400	NUEVA CONEXIÓN COMARCA I – AV. NAVARRA	General	No	1.971	FP	144.242,91
II	GS1	200	PARQUE EN LADERA SUR DEL CASCAJO	General	Sí	29.382	FP	619.042,47
III	GS1	200	PARQUE EN LADERA SUR CASCAJO	General	Sí	26.494	FP	558.941,26
VI		100	PUENTE TRINITARIOS-SAN JORGE	General	Sí		FP	1.202.024,21
VI		100	SOTERRAMIENTO VARIANTE OESTE (2ª FASE)	General	No		FP	3.606.072,63
VI		100	SOTERRAMIENTO VARIANTE OESTE (1ª FASE)	General	No		FP	7.212.145,25
VII	GS1	200	COMPLETAR PARQUE FLUVIAL AL OESTE DE TRINITARIOS	General	Sí	13.644	FP	246.414,96
VII	GS3	100	CONEXIÓN SAN JORGE-TRINITARIOS	Local	Sí	3.506	FP	342.576,90
VIII		300	POLIDEPORTIVO	Local	No		FP	1.803.036,31
X	GZ2	100	LANDABEN: Viario y Parque Fluvial	General	Sí	60.886	FP	2.043.441,15
X		100	PUENTE LANDABEN-BARAÑÁIN	General	Sí		FP	1.202.024,21
X	GZ1	100	LANDABEN: Nuevo Acceso a Barañáin (Parte Pamplona)	General	Sí	5.546	FP	426.718,59
XI	GS3	200	PARQUE FLUVIAL Y VIARIO	General	Sí	42.313	FP	1.382.327,84
XII	GZ2	100	BERICHITOS-MENDEBALDEA (en túnel)	General	Sí	4.000	FP	1.803.036,31
XII		400	REURBANIZACIÓN VARIANTE OESTE Y ENTORNO	General	No		FP	1.202.024,21
XIV		400	TACONERA (Relación Trinitarios)	General	No	3.900	FP	72.121,45
XV		400	REURBANIZACIÓN II ENSANCHE (FASE 2)	Local	No		FP	1.352.277,23
XVI	GS1	100	LEZKAIRU-RONDA ESTE: CONEXIÓN VIARIA	General	Sí	6.375	FP	462.779,32
XVI		300	CIUDAD DEPORTIVA (2ª FASE - PARTE)	General	Sí		FP	1.352.277,23
XX	GS1	200	PARQUE NOROESTE RÍO ELORZ	General	Sí	9.110	FP	162.273,27
XX	GZ1	400	REURBANIZACIÓN AVDA. ARÓSTEGUI	General	No		FP	811.366,34
XX	A6	100	C/ TRANSVERSAL DONAPEA	General	Sí	2.068	FP	150.253,03
XXI	A5	100	TRANSVERSAL DONAPEA	General	Sí	34.121	FP	2.331.926,97
XXIV		400	CARRETERA A HUARTE (FASE 2)	General	Sí		FP	588.991,86
XXIV		400	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN VIARIO INTERIOR	Local	No		FP	480.809,68
Suma total								32.358.491,70

